



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Viernes, 22 de noviembre de 1991

Núm. 268

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliegos de cargos y expediente sancionador de la Comisión Nacional del Juego, respectivamente	4241-4242
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Aprobando inicialmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora del precio público por suscripciones y anuncios en el BOP	4242
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando con carácter inicial el estudio de detalle para la parcela núm. 20 de la urbanización Fuentes Claras . . .	4242
Accediendo a la solicitud de ejecución subsidiaria de las obras de reparación de medianil entre los inmuebles números 75 y 77 de la calle Boggiero	4242
Notificando expedientes de infracción a la legislación de tráfico	4243
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncio de la UMAC sobre modificación de nombre de la Asociación Profesional Provincial Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbres del Estado	4249
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 2 relativos a subastas de bienes inmuebles	4250
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes inmuebles	4250
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4251-4252
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4252-4255
Juzgados de Instrucción	4255
Juzgados de lo Social	4255-4256
PARTE NO OFICIAL	
Sindicato de Riegos de Caulor, de Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón y Bardallur	
Junta general ordinaria	4256

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 65.910

Con fecha 23 de octubre de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos a Emilio Giménez Dual, domiciliado en esta ciudad (calle Arcadas, 38), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 10 de octubre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 21.15 horas del pasado día 24 de septiembre, en la intersección de las calles Maestro Marquina con Moncasi, de esta capital, en el vehículo CS-6417-B, conducido por usted, se encontró en el interior un bastón de caña de bambú, con terminación en un tubo metálico de los denominados "rompecabezas".

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 65.911

Con fecha 22 de octubre de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos a Salvador J. González Casado, domiciliado en esta ciudad (calle Santa Cruz de la Serós, 26), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 14 de octubre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, a las 21.00 horas del pasado día 24 de septiembre, en la confluencia de las calles Moncasi con Maestro Marquina de esta capital, portaba en la guantera de su vehículo un machete de marca "Tudemon", de unos 20 centímetros de hoja por 5 centímetros de anchura, con hoja cortante puntiaguda en una de sus partes superiores, con estrías y vaciado en su arista.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 65.916

Con fecha 2 de octubre de 1991, la Comisión Nacional del Juego dictó resolución dirigida a don Santiago Toral Jiménez, con domicilio en esta capital (calle Argel, 7), del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente sancionador número 19.489, incoado a don Santiago Toral Jiménez, domiciliado en Zaragoza (calle Argel, 7).

I. Antecedentes de hecho:

Primero. — Mediante providencia de fecha 14 de junio de 1990, el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de instructor y secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoseles la calificación de falta muy grave.

Segundo. — Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución en el sentido de que por esta Comisión se sancionara a los inculpados con multa de 200.000 de pesetas.

Tercero. — Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

II. Fundamentos de derecho:

Número 1. — Los hechos denunciados y probados a través del expediente imputan al expedientado la tenencia y venta ambulante de boletos distintos de los oficiales, incumpliendo los artículos 2.º, 4.º y 12 del Real Decreto 1.067 de 1981, de 24 de abril, por el que se aprobó el Reglamento de Juego Mediante Boletos.

Número 2. — Los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar y, concretamente, en su artículo 2.º, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave en la "realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones...". Asimismo, el apartado f) del propio artículo estima falta muy grave "utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados...", cual sucede con los boletos del presente caso. Por último, falta muy grave es, según el apartado r) del citado artículo, "la fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente", concretada en este caso, según lo anteriormente expuesto, en la infracción de los artículos 2.º, 4.º y 12 del Real Decreto 1.067 de 1981, de 24 de abril, que aprueba el Reglamento de aplicación.

Número 3. — Aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de muy grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, nos obliga en la presente resolución a imponer una multa de 200.000 pesetas y no de 5.000.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter muy grave, dado que se aprecian como atenuantes de la infracción la escasa trascendencia social y económica y por entender que es más ajustada a derecho.

Número 4. — Es competente para resolver el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio de 1990) de dicha Comisión, atribuyendo a su presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de 6.000.000 de pesetas y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo sancionar a don Santiago Toral Jiménez con multa de 200.000 pesetas, acordándose igualmente la incautación definitiva del material intervenido.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario, ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante el secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de reposición, previo a la vía

contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 2 de octubre de 1991. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendióroz.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 67.819

La Excma. Diputación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 3, reguladora del precio público por suscripciones y anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se pone en general conocimiento mediante la exposición al público durante treinta días, en el tablón de anuncios de esta Diputación, para que los interesados puedan formular las oportunas reclamaciones.

Pasado el mencionado plazo, y si no hubiera reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1991. — El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 67.246

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para la parcela núm. 20 de la urbanización Fuentes Claras, instado por Amparo Dueñas Esteban, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 4 de julio de 1991.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.121.255-91 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 65.534

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 31 de octubre de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Acceder a la solicitud de ejecución subsidiaria de las obras de reparación de medianil entre los inmuebles núms. 75 y 77 de la calle Basilio Boggiero, según memoria que obra en el expediente.

Segundo. — Adjudicar dichas obras a la empresa Bruno Villar López, S. L., que en la actualidad está llevando a cabo las obras de demolición del núm. 75 de la calle Basilio Boggiero.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios del edificio sito en el núm. 75 de la calle Basilio Boggiero y de todos los interesados en el presente expediente, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiendo que contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución, pudiendo, además, interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerle dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, se podrán interponer cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 63.918

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, o hallándose las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Delegación de la Policía local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de abril de 1990, acuerda:

Primer. — Declarar que en los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

Segundo. — Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Tercero. — Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales:

a) En caso de no hallarse conformes con esta resolución pueden los interesados interponer en el término de un mes recurso de reposición ante esta misma autoridad con carácter de previo al contencioso-administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurre un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedida la vía contencioso-administrativa ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. El plazo para interponer este recurso será de un año, contado desde la fecha de la interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados utilizar cualquier otro recurso o acción que vieren convenir a su derecho.

b) La sanción impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución sea firme, bien personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía local (calle Domingo Miral, sin número), o bien mediante ingreso en cualquier Banco o Caja con oficinas en esta capital, o por transferencia a la cuenta corriente número 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

En cualquier caso se hará mención de la clave recaudatoria y número de recibo.

c) Firmes que sean estas resoluciones, se remitirán los expedientes al excelentísimo señor gobernador civil por si considera procedente resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de quince días para el pago en período voluntario, se pasará a la exacción por la vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1991. — El alcalde, P. D.: El teniente de alcalde delegado de la Policía local.

CLAVE DE PROVINCIA	2	SANCIONES			
NºEXPEDIENT.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA	
89763-2	ABAD ALEJALDRE FERNANDO	29-04-1991	39-1C-10	6,000	
11795-9	ABAD FRANCIS FERNANDO	03-04-1991	19-01-25	25,000	
103504-4	ABAD LLORENS JOSE-ANTONIO	10-04-1991	53-01-25	4,000	
21175-3	ABAD MARAZUELA BRAULIO	13-06-1991	19-01-31	20,000	
13671-6	ABECIA GOMEZ EMILIO	17-04-1991	19-01-32	25,000	
12987-8	ABELLAN CALAVITA JESUS-CARLOS	11-04-1991	19-01-32	25,000	
12832-1	ACERO BARON M-PIJAR	10-04-1991	19-01-31	20,000	
188960-0	ACIRON GUILLEN JUAN-J	10-09-1990	71-1A-01	15,000	
60577-0	ACOSTA MORALES MANUEL	21-01-1991	53-01-02	4,000	
98545-0	AGUIRRE ANDRES CESAR-O	14-04-1991	39-1C-10	6,000	
6284-6	AGUARDON SANCHEZ AGUSTIN	17-02-1991	19-01-31	20,000	
21762-5	AGUERRI ROYO FERNANDO	02-07-1991	19-01-34	35,000	
101527-3	AGUILAR CORTES JESUS-M	07-04-1991	39-1C-10	6,000	
85204-4	AGUIRREBERA IBAREZ MARIA-JOSE	06-03-1991	39-1C-06	20,000	
12639-2	AIMA MARTINEZ JOSE-M	09-04-1991	19-01-24	20,000	
14820-7	AISA AISA JESUS-MIGUEL	22-04-1991	19-01-40	30,000	
4234-0	AISLAN PINTURAS MERCURY SA	28-01-1991	19-01-32	25,000	
232615-0	AL-ASSADI FASBICHKY RASHID	14-09-1991	39-1C-06	20,000	
100907-7	ALARCON COROMINAS DANIEL-A	18-04-1991	47-01-03	6,000	
120392-1	ALARCON COROMINAS DANIEL-A	01-06-1991	47-01-03	6,000	
232383-0	ALBA CANO JUAN	10-09-1990	39-1C-04	6,000	
120216-8	ALBAS VIVES CARLOS	23-05-1991	53-01-10	4,000	
105055-8	ALBICAR RODRIGUEZ LUIS	15-04-1991	53-01-10	4,000	
12204-1	ALCAY VILLALBA ANA-ISABEL	11-04-1991	19-01-25	25,000	
11833-9	ALCOLEA POLO TORRES	02-04-1991	19-01-31	20,000	
13611-5	ALCUSON ORGA SEGASTIAN	16-04-1991	19-01-32	25,000	
10203833-0	ALDECOA SOLANAS ANTONIO	08-11-1990	53-01-14	4,000	
101787-0	ALEGRE HOSPITAL FABIAN-ANGEL	14-04-1991	39-1C-10	6,000	
100642-1	ALEGRIA MONTILLA FDO-A	06-04-1991	53-01-08	4,000	
136967-3	ALEJANDRE AGREDA ALICIA-PIJAR	12-09-1991	39-1C-06	20,000	
100563-3	ALEJANDRE ALEJANDRE ALICIA-P	05-04-1991	39-02-01	8,000	
234931-0	ALEJANDRE PALOMARES ARTURO	08-09-1990	53-01-25	4,000	
87543-6	ALEJANDRO BALET M-ISABEL	18-02-1991	53-01-10	4,000	
112849-5	ALFA 88 SL	12-05-1991	39-1C-10	6,000	
81764-4	ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	17-04-1991	72-03-01	50,000	
90400-2	ALGAR LARIBA ANGEL	16-04-1991	39-1C-10	6,000	
101346-0	ALGARRA BAGUENA EMILIO	05-04-1991	39-1C-10	6,000	
13413-1	ALAGA GONZALEZ J-ANGEL	13-04-1991	19-01-31	20,000	
10099482-1		02-04-1991	47-01-03	6,000	

NºEXPEDIENT.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA
16051-7	ALTAGA LAZARO ALFONSO	02-05-1991	19-01-32	25,000
6317-9	ALMENA SANCHEZ ISIDRO	18-02-1991	19-01-32	25,000
83802-1	ALONSO GARCIA JESUS	16-02-1991	39-1C-04	6,000
107838-6	ALONSO GARCIA JESUS	03-05-1991	39-1C-10	6,000
104682-3	ALONSO LARUNBE M-CAMINO	18-04-1991	39-1C-10	6,000
109913-8	ALONSO MARCO MANUEL	11-05-1991	39-1C-02	20,000
104257-1	ALONSO MARIN MANUELA	09-04-1991	39-1C-14	6,000
106362-9	ALONSO PERAL JAVIER	23-04-1991	53-01-25	4,000
100780-0	ALONSO SANCHEZ FLORENCIO	10-04-1991	39-1C-08	6,000
92113-6	ALONSO SUTIL EDUARDO	01-04-1991	53-01-14	4,000
16122-1	ALPERTE CALMACHE LUIS ANGEL	14-06-1991	19-01-32	25,000
124138-5	ALPERTE OLMOS CARLOS	28-05-1991	53-01-25	4,000
10286-0	ALVAREZ CARNICERO JESUS	17-04-1991	19-01-31	20,000
109506-8	ALVAREZ CONDE JOSE A	09-05-1991	39-1C-10	6,000
116332-8	ALVAREZ JIMENEZ FCO-JAVIER	10-05-1991	39-1C-14	6,000
102581-2	ALVAREZ MERINO URBANO-JOSE	03-04-1991	53-01-25	4,000
100337-6	ALVAREZ SOTOS JULIO-J	10-04-1991	53-01-10	6,000
103318-4	ALVAREZ VERA CARLOS	08-04-1991	39-1C-10	6,000
223320-0	AMELLA MAURI JOSE-O	12-09-1990	53-01-14	4,000
73996-0	AMELLA MAURI JOSE-O	09-01-1991	39-1C-06	20,000
342913-0	AMOLA BASA MARIANO	26-10-1990	53-01-27	4,000
12581-1	AMADOR CORTES FRANCISCO	08-04-1991	19-01-31	20,000
12673-4	AMADOR CORTES FRANCISCO	08-04-1991	19-01-32	25,000
109287-0	ANDRES GARCIA VICENTE	01-04-1991	53-01-10	4,000
56857-2	ANDRES MARTINEZ JOAQUIN	05-01-1991	39-1C-10	6,000
11703-0	ANDRES MARTINEZ JOSE-LUIS	02-04-1991	19-01-25	25,000
50982-4	ANDRES MATEO ANA-M	04-04-1991	39-1C-10	6,000
65026-5	ANSOUI CASTILLO GENARO-JOSE	15-01-1991	53-01-10	4,000
232320-0	ANTIC RADOMIR	10-09-1990	39-1C-08	6,000
22469-0	APARICIO PECO MARIANO	13-09-1990	39-1C-14	6,000
16430-3	APARICIO TERUEL LUIS-F	03-05-1991	19-01-33	30,000
13042-5	APELLANIZ HERNANDEZ M-ARANZAZU	11-04-1911	19-01-24	20,000
12656-3	APELLANIZ HERNANDEZ M-ARANZAZU	09-04-1991	19-01-25	25,000
12480-8	APELLANIZ HERNANDEZ M-ARANZAZU	08-04-1991	19-01-25	25,000
81751-0	ARAGONESA DE ARCEANES SL	26-04-1991	72-03-01	50,000
21717-0	ARANA NAVARRO M-TERESA	09-07-1991	19-01-33	4,000
75382-5	ARANDA HERNANDEZ JOSE-LUIS	06-05-1991	53-01-10	6,000
96617-8	ARANDA LUIS JESUS	21-04-1991	39-1C-10	6,000
104956-6	ARANDA LUIS JESUS	24-04-1991	39-1C-14	6,000
109001-0	ARANDA LUIS JESUS	25-04-1991	39-1C-10	6,000
13191-6	ARANDA PEREZ ARMANDO	22-04-1991	19-01-33	30,000
103744-7	ARANDA SANZ MARIANO	11-04-1991	53-01-25	4,000
119740-7	ARANDA VAZQUEZ ANTONIO	06-06-1991	11-02-02	8,000
14551-3	ARBOLD VALLES JESUS	22-04-1991	19-01-32	25,000
105342-1	ARCE BARRACA GONZALO	21-04-1991	39-1C-04	6,000
90463-6	ARELLANO DELERA SILVIA	17-04-1991	39-1C-10	6,000
136739-4	ARES IBAREZ JOSE JAVIER	02-08-1991	53-01-10	4,000
90376-8	ARGENTE MILLAN MARIA-MANUELA	17-04-1991	39-1C-10	6,000
12907-3	ARIAS SIERRA JOSE	09-04-1991	19-01-31	20,000
59720-9	ARIEIRA PORRAS FCO-JAVIER	19-02-1991	39-02-01	8,000
107559-2	ARIEIRA PORRAS FCO-JAVIER	30-04-1991	39-1C-14	6,000
21320-5	ARISEN SAENZ-CENZANO JOSE-M	20-06-1991	19-01-32	25,000
7498-0	ARNAUDAS PARDO M-CARMEN	28-02-1991	19-01-31	20,000
106045-0	ARREGUI ANTOLIN MIGUEL-A	22-04-1991	53-01-06	4,000
104884-0	ARRERA PORRAS JESUS	21-04-1991	10-05-01	8,000
109392-5	ARRERA PORRAS MANUEL	26-04-1991	53-01-10	4,000
18398-6	ARROYO ORUS VICTOR	20-05-1991	19-01-32	25,000
111686-0	ARROYO SAUCO FRANCISCO	04-05-1991	53-01-30	4,000
55862-6	ARRUEBO AGUILAR FCO-TOMAS	11-01-1991	39-1C-14	6,000
100406-2	ARRUEBO AGUILAR FCO-TOMAS	10-04-1991	39-1C-08	6,000
102785-1	ARTACHO LINARES PILAR	04-04-1991	53-01-09	4,000
129246-6	ARTAL PARACUELLOS FCO	17-06-1991	53-01-25	4,000
15063-7	ARTAZOS TAMA SANTIAGO	25-04-1991	19-01-31	20,000
103671-7	ARTIGAS AGUILAR CRISTOBAL	11-04-1991	53-01-06	4,000
120769-3	ARTIGAS CEBRIAN M TERESA	02-08-1991	39-1C-10	6,000
89664-0	ARTO AMOROS JOSE	08-04-1991	53-01-02	4,000
135070-0	ASENSIO CALVO IGNACIO	08-07-1991	53-01-01	4,000
105334-1	ASFAR ABDULL GANI NABIL	19-04-1991	39-1C-14	6,000
104501-5	ASFAR ABDULL GANI NABIL	12-04-1991	39-1C-14	6,000
103402-0	ASO BAYONA ANTONIO	08-04-1991	53-01-06	4,000
11496-1	AYETE BURILLO JOAQUIN	01-04-1991	19-01-31	20,000
73213-3	AYLON BAQUEDANO ANGELES	16-12-1990	71-1A-01	15,000
134540-0	AYUSO MALLEN J-JAVIER	08-07-1991	53-01-27	4,000
102979-9	AZNAAR MOLINA SAMUEL-J	04-04-1991	53-01-10	4,000
111775-0	AZNAAR PANIAGUA ANGEL	30-04-1991	39-1C-06	6,000
232435-0	AZNAAR SANCHEZ JOSE-C	11-09-1990	39-1C-06	20,000
102144-7	AZON SAMPIETRO AURELIO	26-04-1991	39-1C-10	6,000
117171-2	BADULES LUÑO ANGEL	14-05-1991	47-01-03	6,000
101208-2	BAENA MORENO JOSE-LUIS	27-05-1991	53-01-08	4,000
11766-4	BAGUENA GIMENO ARTURO	03-04-1991	19-01-33	30,000
89906-0	BAGUENA GIMENO ARTURO	28-04-1991	53-01-25	4,000
109249-3	BAJERA SIMORTE J-ANGEL	27-04-1991	39-1C-10	6,000
59730-0	BAJFAGON JIMENEZ MANUEL	20-02-1991	53-01-14	4,000
99781-9	BANDRES ABIAN ELENA	03-04-1991	39-1C-08	6,000
60288-5	BANDRES RODRIGO FCO-JAVIER	11-03-1991	71-1A-01	15,000
62594-9	BAQUEDANO BARRADO JOSE-L	23-01-1991	39-02-01	8,000
85876-5	BARBE SORIANO FLOREAL	21-02-1991	39-1C-14	6,000
3915-2	BARBERA BETRIAN JOSE-M	23-01-1991	19-01-31	20,000
59487-8	BARBERAN FIGUER JOSE-CARLOS	09-01-1991	53-01-25	4,000
58122-0	BARCELONA ESCABOSA JULIA-C	11-01-1991	39-1C-14	6,000
103785-5	BARINGO GINER PEDRO-J	11-04-1991	53-01-25	4,000
93305-5	BARON RUIZ FERNANDO	03-04-1991	53-01-25	4,000
12808-1	BARRADO AGUADO MIGUEL	10-04-1991	19-01-33	30,000
12712-5	BARRAGAN CORONADO MIGUEL	09-04-1991	19-01-34	35,000
100625-0	BARRAGAN CORONADO MIGUEL	15-04-1991	39-10-04	8,000
12458-0	BARRAGUER MATA ANTONIO	08-04-1991	19-01-31	20,000
53746-6	BARRERO RIVAS MAJENCIO	21-01-1991	39-1C-14	6,000
3505-0	BARREDO RIVAS MAJENCIO	19-01-1991	19-01-32	25,000
108809-5	BARRIENOS GARCIA JOSE M	26-04-1991	39-1C-08	6,000
102137-8	BARROSO Y REINO ANTONIO	25-04-1991	39-1C-10	6,000
84100-4	BARTOLOME BELLIDO JORGE-A	12-01-1991	39-1C-14	6,000
10012575-3	BARTOLOME RODRIGUEZ SERVANDO	08-04-1991	19-01-32	25,000
128713-8	BASTAN CLAVERAS JOSE-M	10-06-1991	53-01-14	4,000
76179-8	BASTERRA SANCHO JOSE-L	19-01-1991	39-1C-16	6,000
89314-3	BAUDIN ENFEDAQUE CRISTINA	17-04-1991	39-1C-04	6,000
10218181-0	BAZ ZORRILLA CAMILO-ALFREDO	14-06-1990	19-01-35	40,000
102775-0	BEA CAUSIN ADOLFO	03-04-1991	53-01-10	4,000
93001-3	BEAMONTE MESA LUIS-M	05-04-1991	39-1C-14	6,000
100456-1	BEAMONTE MESA LUIS-M	08-04-1991	39-1C-06	20,000
99744-4	BECCERIL LACOSTA LUIS-A	17-07-1991	53-01-09	4,000
106981-8	BEL GAUDO JOSE-ANTONIO	30-04-1991	53-01-01	4,000
203858-0	BELGAUDO OLIVETE PEDRO	13-09-1990	53-01-14	4,000
105125-5	BELIO MORLANS M PILAR	16-04-1991	39-1C-02	20,000
234066-0	BELIO MORLANS M PILAR	12-09-1990	19-01-34</	

NºEXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA
54064-2	BENITO SERON ANA	02-01-1991	39-10-04	8,000
12747-0	BERGACHORENA ARREGIO LUC	08-04-1991	19-01-24	20,000
101650-5	BERGES VAL ROBERTO	17-04-1991	39-10-14	6,000
104155-7	BERNAD LOPEZ LUIS-ALBERTO	09-04-1991	39-10-04	6,000
62859-4	BERNAD SORIA ALBERTO	30-01-1991	39-10-14	6,000
62019-5	BERNAD SORIA ALBERTO	24-01-1991	39-10-14	6,000
62316-0	BERNAD SORIA ALBERTO	21-01-1991	39-10-14	6,000
54280-8	BERNAD SORIA ALBERTO	17-01-1991	39-10-14	6,000
58191-2	BERNAD SORIA ALBERTO	15-01-1991	39-10-14	6,000
54404-2	BERNAD SORIA ALBERTO	08-01-1991	39-10-14	6,000
53339-6	BERNAD SORIA ALBERTO	03-01-1991	39-10-14	6,000
53297-2	BERNAD SORIA ALBERTO	24-12-1990	39-10-06	8,000
77936-3	BERNAD SORIA ALBERTO	30-11-1990	39-10-04	6,000
66555-7	BERNAD SORIA ALBERTO	22-11-1990	39-10-14	6,000
66624-3	BERNAD SORIA ALBERTO	19-11-1990	39-10-14	6,000
96076-1	BERNAL BARRIO JOSE-MARIA	04-04-1991	39-10-14	6,000
3355-3	BERNAL BERNAL FCO-JAVIER	17-01-1991	19-01-29	50,000
10118217-0	BERNAL BERNAL FCO-JAVIER	29-10-1990	19-01-26	16,000
12891-1	BERNAL IBANEZ JOSE-MANUEL	09-04-1991	19-01-31	20,000
3910-8	BERNAL ORRIOS CARMELO	23-01-1991	19-01-33	30,000
13562-2	BERNARDOS LOSA JULIO	16-04-1991	19-01-32	25,000
67379-2	BESCOS FIERRO JOSE-MANRIQUE	02-05-1991	09-01-01	3,000
60816-7	BETRIAN DOMINGUEZ LUIS-ENRIQUE	10-02-1991	39-10-06	20,000
11988-2	BLANCO AZNAR ANTONIO-J	04-04-1991	19-01-32	25,000
22491-0	BLANCO M-ESTHER	12-09-1990	39-10-14	6,000
53666-7	BLANCO MANZANOS M-NELIDA	02-01-1991	39-10-02	20,000
101696-8	BLANCO PORRA MANUEL	13-04-1991	39-10-10	6,000
230231-0	BLAS ARBELLO ROSA-MARIA	12-09-1990	71-14-01	15,000
103786-6	BLAS ESTEBAN JOSE-LUIS	11-04-1991	53-01-25	4,000
58577-5	BLAS GABARDA JESUS	22-01-1991	39-10-08	6,000
104270-9	BLASCO ARDUÑA M-ANGELA	15-04-1991	39-10-14	6,000
105233-8	BLASCO ARDUÑA MARIA-ANGELA	16-04-1991	39-10-14	6,000
105291-7	BLASCO ARDUÑA MARIA-ANGELA	17-04-1991	39-10-14	6,000
195908-0	BLASCO JURADO ANTONIO	08-09-1990	39-10-06	20,000
12579-7	BLESA CALAVIA M-CARMEN	08-04-1991	19-01-31	20,000
97952-2	BOLIVAR GONZALEZ JOSEFA	24-04-1991	39-10-14	6,000
61302-1	BOLSA GALVE ANGEL	11-02-1991	39-02-01	8,000
54642-3	BONILLO PINTOR ESTEBAN	28-12-1990	39-10-04	6,000
21452-5	BONUEL CEREZO M-ELENA	16-07-1991	19-01-33	30,000
105152-8	BORDETE NUGUERZA FDO-LUIS	25-04-1991	53-01-10	4,000
108861-9	BORDONABA HATA JUAN CARLOS	24-04-1991	53-01-02	4,000
14946-7	BORDONADA ALMALE FCO-JAVIER	24-04-1991	19-01-31	20,000
237027-0	BORJA DUAL AQUILINO	31-10-1990	53-01-14	4,000
68903-4	BORJA GABARRE ADULINO	21-01-1991	39-10-02	6,000
57683-2	BORJA GIMENEZ CESAR-M	04-01-1991	39-10-02	20,000
20047-3	BORJA JIMENEZ HIGINIO	05-06-1991	19-01-26	30,000
96962-0	BORRULL CAPEL JUAN-MIGUEL	06-01-1991	39-02-01	8,000
101887-2	BOSQUED GRAO M-ROSARIO	09-04-1991	53-01-14	4,000
90369-9	BOSQUED GRAO M-ROSARIO	16-04-1991	39-10-10	6,000
101260-6	BOTELLA GIL JOSE	13-04-1991	39-10-10	6,000
107150-3	BRAVO BARRERAS MIGUEL-A	25-04-1991	39-10-04	6,000
202004-0	BRIECHO DLOQUI ANA-PILAR	06-11-1990	19-01-35	40,000
13649-8	BRIZ VELASCO JOSE-LUIS	17-04-1991	19-01-31	20,000
97608-0	BRIZZOLISI MOYA FRANCISCO	11-04-1991	39-10-14	6,000
128090-0	BRONTE SANJOAQUIN MIGUEL	08-06-1991	39-10-04	6,000
215189-9	BRONTE SANJOAQUIN MIGUEL	03-06-1991	39-10-14	6,000
71794-5	BUDRIA CASANOVA JOAQUIN-MANUEL	28-11-1990	39-10-14	6,000
103365-0	BUENO ARRESE JESUS-MAXIMO	09-04-1991	53-01-27	4,000
90405-7	BUENO BROZED IGNACIO	22-04-1991	53-01-31	4,000
231694-0	BUENO LEUZA M MERCEDES	10-09-1991	19-01-31	20,000
80062850-0	BUENO LEUZA M MERCEDES	14-09-1991	39-02-01	8,000
74839-2	BUIL BUIL M-ANGEL	23-05-1991	16-01-02	16,000
133506-0	BUISAN LLOP DAVID	20-07-1991	39-02-01	8,000
55412-6	BURGAS MAINAR LUIS-ENRIQUE	25-01-1991	39-10-10	6,000
103258-9	BURGAS SOLA M-JOSE	09-04-1991	53-01-25	4,000
106096-0	BURGOS HERNANDEZ JOSE-MARIA	22-04-1991	53-01-10	4,000
57276-2	BURQUETE MIGUEL AGUSTIN	25-01-1991	39-10-10	6,000
117021-7	BURQUETE PUYUELLO ANTONIO	20-05-1991	39-02-01	8,000
104775-7	BURTELLO ANAM BERNABE	16-04-1991	39-10-14	6,000
112452-7	BURTEL BERNIE JOSE JAVIER	05-05-1991	39-02-01	8,000
234102-0	BURRIEL MALLEN JOSE-ANTONIO	11-09-1990	19-01-16	16,000
92927-3	BURRIEL PINA RAMON	10-04-1991	39-10-04	6,000
86194-1	CABALLERO MUÑOZ MANUEL	02-04-1991	39-10-14	6,000
7881-3	CABAÑAS MOCILLO M-PILAR	04-03-1991	19-01-33	30,000
105171-0	CABETAS ROYO MIGUEL-A	15-04-1991	39-10-04	6,000
17827-2	CABEZA ALBAS MANUEL	15-05-1991	19-01-32	25,000
15374-8	CABEZA ALBAS MANUEL	24-07-1991	19-01-31	20,000
131922-3	CABREIRO ROJANO FRANCISCO	21-06-1991	53-01-10	4,000
135381-1	CACHO MARQUES DIONISIO	24-07-1991	53-01-25	4,000
13369-3	CADENA BLESA JOSE-MANUEL	12-04-1991	19-01-32	25,000
21336-2	CALLEN GUERRERO CARMELO	21-06-1991	19-01-36	50,000
87599-0	CALLEN GUERRERO MARIA-JESUS	20-02-1991	53-01-06	4,000
103683-0	CALLEN GUERRERO MARIA-JESUS	11-04-1991	53-01-06	4,000
234403-0	CALVERA FERRER JOSE	15-09-1990	19-01-31	20,000
21980-2	CALVO BERDUN JESUS	29-07-1991	19-01-33	30,000
12344-1	CALVO GARCIA MAGDALENA	06-04-1991	19-01-32	25,000
17541-2	CALVO GORDO CARLOS	13-05-1991	19-01-31	20,000
13306-8	CALVO MORALES VICENTE	10-04-1991	19-01-32	25,000
13385-3	CALZADA ALFONSO LUIS	12-04-1991	19-01-33	30,000
104041-9	CAMACHO TRAUD LUIS	13-04-1991	39-10-02	6,000
92131-8	CAMBRA GARCÉS MODESTO	01-04-1991	39-10-14	6,000
21672-4	CAMPILLOS BURILLO DAVID	04-07-1991	19-01-32	25,000
101509-1	CAMPO FRAILE RAMON-JAVIER	17-04-1991	39-10-04	6,000
107054-4	CAMPO RUIZ JOSE-I	19-04-1991	53-01-25	4,000
10007960-1	CAMPOS SANCHO LORENZO-JAIME	05-03-1991	19-01-38	20,000
14582-0	CAMPOS SANZ ANGEL	22-04-1991	19-01-31	20,000
97375-2	CAÑADO BRUNET PEDRO-JUAN	15-04-1991	39-10-04	6,000
125085-2	CANADO FUERTES JOSE-ANTONIO	01-06-1991	53-01-25	4,000
201539-0	CANIBANO ANTONANZAS FCO	09-09-1990	71-1A-01	15,000
105058-0	CANON SOLER FRANCISCO	15-04-1991	53-01-10	4,000
232252-0	CANOSA LOPEZ HERMINIA	10-09-1990	39-10-14	6,000
2523-8	CARAZO MIGUEL ANDRES	04-01-1991	19-01-25	25,000
108721-9	CARBONELL DUAL M-DOLORS	13-06-1991	39-10-10	6,000
62564-3	CARBONELL GONS MIGUEL	31-01-1991	19-10-12	6,000
126147-3	CARDIEL FARO ENRIQUE	03-06-1991	39-10-10	6,000
0732-6	CARDIEL FARO ENRIQUE	11-06-1991	19-01-31	20,000
11996-0	CARDIEL FARO ENRIQUE	30-07-1991	19-01-33	30,000
95097-2	CARDIEL SAEZ JOSE-JUAN	13-04-1991	39-10-10	6,000
91285-0	CARDIEL SAEZ JOSE-JUAN	06-04-1991	19-01-30	6,000
101755-2	CARDIEL SAEZ JOSE-JUAN	20-04-1991	39-10-10	6,000
69484-0	CARNE RUIZ ASCENSIÓN	27-01-1991	53-01-14	4,000
12880-9	CARNICER CABALLERO JOSE	09-04-1991	19-01-17	20,000
101824-9	CARO DIAZ SEBASTIAN	27-04-1991	39-10-04	6,000
13009-4	CARRASCO ALEJANDRE ENRIQUE	11-04-1991	19-01-16	16,000
10006605-3	CARRASCO SALVADOR MARIANO	20-02-1991	19-01-42	40,000
100541-8	CARRERO LECINENA GASPARD	05-04-1991	53-01-10	4,000
116792-0	CARVAJAL ROMERO JOSE-M	21-05-1991	39-10-12	6,000
103428-9	CARVAJAL ROMERO JOSE-M	08-04-1991	53-01-06	4,000
75132-0	CASADOS MAIRAL DOMINGO	12-04-1991	39-02-01	8,000
13379-5	CASALDO LOZANO JOSE	12-04-1991	19-01-33	30,000
12391-8	CASALDO LOZANO JOSE	08-04-1991	19-01-33	30,000
1007544-0	CASAMAYOR JORDAN ERNESTO	29-12-1990	38-03-07	16,000
104296-8	CASANOVA GAYAN JOSE	12-04-1991	39-10-08	6,000
57971-7	CASANOVA JIMENEZ PEDRO	18-01-1991	39-10-14	6,000
22078-7	CASASCA PEREZ CARLOS	01-08-1991	19-01-33	30,000
83398-0	CASTAN BEAMONTE M-CARMEN	06-03-1991	39-10-14	6,000

NºEXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA
83700-7	CASTAN BEAMONTE M-CARMEN	15-02-1991	39-10-14	6,000
125610-1	CASTEJON BURRIEL M-PILAR	06-06-1991	53-01-31	30,000
13459-4	CASTELLANO BLASCO JOAQUIN	15-04-1991	39-10-10	6,000
101462-3	CASTELLANO BLASCO JOAQUIN	06-04-1991	39-10-10	25,000
15203-1	CASTILLO BALDUZ MANUEL	26-04-1991	19-01-24	6,000
4600-1	CASTILLO BECERRIL JOSE-LUIS	01-02-1991	39-10-10	25,000
97914-7	CASTILLO ESPINOSA SANTIAGO	10-04-1991	19-01-32	25,000
13411-0	CASTILLO SALVADOR M-EUGENIA	13-04-1991	19-01-24	20,000
16911-4	CASTILLO URIAGA ANA-CRISTINA	08-05-1991	19-01-31	6,000
128220-3	CASTILLO VAZQUEZ MARTA-ESTHER	29-04-1991	39-10-14	8,000
107082-8	CASTO PEREZ JOSE	10-05-1991	39-02-01	20,000
112887-0	CASTRO LASSO DOMINGO	15-04-1991	19-01-31	4,000
13547-3	CATALAN MONTESINOS JOAQUIN	10-04-1991	53-01-25	4,000
103472-2	CATALAN MONTESINOS JOAQUIN	10-04-1991	39-10-10	25,000
71689-1	CATIVIOLA DIESTE RAFAEL	07-04-1991	39-10-10	25,000
234077-0	CAZORLA MELENDO MANUEL	12-09-1990	19-01-32	6,000
63325-5	CEBRIAN ANQUELA PEDRO-J	29-01-1991	39-10-10	4,000
68526-0	CEBRIAN ANQUELA PEDRO-J	17-11-1990	39-10-10	4,000
106238-6	CERCADILLO BLASCO RAFAEL	22-04-1991	53-01-18	8,000
89703-1	CERCEO MAÑANO RAUL	04-05-1991	39-10-10	6,000
112002-0	CERCOS MURIA M-PILAR	06-05-1991	19-01-32	25,000
58623-5	CEREZO MERINO, M-JOSEFINA	30-01-1991	19-01-32	20,000
21371-5	CERRADA BIEL M-FELISA	25-06-1991	19-01-31	4,000
11416-7	CERVERA VAL M-JESUS	01-04-1991	53-01-01	4,000
135844-0	CESAR MORENO ANTONIO	17-07-1991	39-10-12	6,000
104054-3	CHAMORRO VIAMONTE AGUSTIN	15-04-1991	39-10-10	20,000
119863-9	CHICA CHICA MANUEL	29-05-1991	19-01-31	25,000
12588-8	CHICANO PALLAS ARMANDO	09-04-1991	19-01-32	6,000
16569-0	CHOLIZ LAFITA M-PILAR	06-05-1991	39-10-10	6,000
186749-0	CIFUENTES MAESO MIGUEL	13-09-1990	53-01-10	23421
105654-3	CIRAC BARBERAN JOAQUIN-JOSE	17-04-1991	39-10-10	6,000
93326-0	CLEMENTE BALBUENA JUAN-LUIS	02-04-1991	39-10-10	6,000
119782-9	CLOS ANSON JESUS	22-05-1991	19-01-31	20,000
7989-3	COARRASA CASTILLO JOSE-LUIS	06-03-1991	19-01-31	15,000
6504-0	COINPAK MAQ.ENVASES EMBALAJES	19-07-1991	19-01-34	8,000
11105-7	COLERA LATORRE CARMEN	20-04-1991	39-10-06	4,000
65237-9	COLERA PRADOS FELIPE	29-01-1991	53-01-10	4,000
79697-4	COLLAO GRANDE M-JESUS	16-12-1990	39-10-10	6,000
101892-0	COLON MORELLON FELIX	19-04-1991	53-01-14	20,000
13548-4	COLON GIMENO MARIA-TERESA	15-04-1991	19-01-31	6,000
75871-6	COMENGE ORNAT FAUSTO	15-01-1991	39-10-10	20,000
97198-3	COMERCIAL GARJO SL	01-04-1991	39-10-10	4,000
12190-1	CONDÉ BARREIRO ANDRÉS-M	10-04-1991	19-01-31	40,000
67702-4	CONSTANTE LACABARRA ANGEL	20-11-1990	53-01-08	40,000
122115-1	CONSTRUCCIONES HIJAR SA	29-05-1991	72-03-01	4,000
72776-7	CONTE GARCIA MARIO	22-06-1991	12-07-01	4,000
231751-0	CONTIN OSTA FORTUNATO	05-09-1990	53-01-10	4,000

NºEXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA
66524-0	ESTEBAN GUAJARD FCO-R	26-11-1990	39-1C-14	6,000
105790-0	ESTEBAN LOPEZ MONTERRAT	18-04-1991	53-01-10	4,000
97027-7	ESTELLA BARCELONA ANTONIO	29-04-1991	39-18-06	8,000
17991-3	ESTELLA BARCELONA FLORENCIO	29-04-1991	39-1C-10	6,000
126000-7	ESTELLA PALENTAS FERMIN	25-06-1991	39-1C-14	6,000
52045-7	ESTERAS GIL JOSE	27-01-1991	39-1C-10	6,000
13900-0	ESTEVE RABASCO JOSE-MANUEL	12-04-1991	19-01-31	20,000
10589-1	EXCAVACIONES SALT SL	19-04-1991	53-01-25	4,000
51842-8	EZQUERRA PERUGA CONCEPCION	01-03-1991	39-1C-02	20,000
232581-0	FABON GARCIA JOSE-ANTONIO	11-09-1990	39-1C-04	6,000
136559-2	FALCON CARMONA LUCIA	26-07-1991	53-01-25	4,000
21726-1	FARLETE BELTRAN RAUL	08-07-1991	19-01-34	35,000
90612-1	FAU MARTINEZ M-TERESA	17-04-1991	19-01-32	4,000
13864-2	FELIPE LECTA MENDAZA BEGOÑA	15-04-1991	53-01-29	4,000
100799-0	FELIPE ARRUEGO JUAN-JOSE	02-04-1991	53-01-10	4,000
99965-4	FELIPE SERUENDO FERNANDO	01-04-1991	53-01-10	4,000
99418-4	FERNANDEZ ABDANES LUIS	16-05-1991	39-02-01	8,000
117355-8	FERNANDEZ ABRUSA FCO-JAVIER	11-04-1991	47-01-03	6,000
103779-7	FERNANDEZ CARRASCO FRANCISCA	13-04-1991	39-1C-04	6,000
95652-7	FERNANDEZ CORNAGO CONCEPCION	05-02-1991	39-1C-08	6,000
58911-2	FERNANDEZ ESTEBAN CARLOS	12-01-1991	39-1C-12	6,000
57558-9	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	01-04-1991	39-02-01	8,000
100173-4	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	08-04-1991	19-01-34	35,000
12454-6	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	12-09-1991	39-1C-14	6,000
223589-0	FERNANDEZ GARCIA FERNANDO	18-07-1991	39-1C-14	6,000
134222-5	FERNANDEZ GARCIA RAFAEL	01-04-1991	19-01-38	20,000
11300-7	FERNANDEZ GOMEZ M-FATIMA	07-01-1991	19-01-32	25,000
2697-7	FERNANDEZ GOMEZ M-FATIMA	02-01-1991	19-01-33	30,000
2110-2	FERNANDEZ GUINDA M-VICTORIA	28-01-1991	19-01-33	30,000
4281-6	FERNANDEZ MUÑOZ ADELIN	13-09-1990	19-01-31	20,000
234210-0	FERNANDEZ PRADA-MUÑOZ F-JAVIER	23-01-1991	39-1C-08	6,000
81090-7	FERNANDEZ ROYO JOSE-MARIA	11-04-1991	19-01-32	25,000
12171-9	FERNANDEZ SERRANO BASILIO	01-05-1991	19-01-31	20,000
16000-7	FERNANDEZ VALERO JOSE-ANTONIO	12-09-1990	19-01-34	30,000
1470-8	FERNANDEZ VALERO JOSE-ANTONIO	03-09-1990	19-01-33	25,000
234148-0	FERRANDEZ CANDIAL ENRIQUE	06-04-1991	53-01-08	4,000
21386-0	FERRAS S-A	25-02-1991	39-1C-08	6,000
97574-0	FERRANDEZ FRUTOS MARIANO I	07-02-1991	53-01-08	4,000
52473-7	FERRER ARNEDO AURELIO	14-05-1991	39-1C-08	6,000
84175-1	FERRER CAMPAYO MIGUEL-ANGEL	20-05-1991	39-1C-14	6,000
116201-9	FERRER CAPAPEY MIGUEL-ANGEL	24-04-1991	09-02-03	25,000
90304-3	FERRER RANDO MIGUEL-ANGEL	11-04-1991	53-01-25	4,000
82181-8	FERRER YUS CARMELO	09-04-1991	39-1C-04	6,000
10392-2	FLETA CARTIE M-MERCEDES	16-04-1991	53-01-06	4,000
105678-8	FLETA ZARAGOZANO JOSE-ANTONIO	17-04-1991	19-01-35	40,000
13868-6	FLORES PEREZ M-LUISA	23-04-1991	53-01-25	4,000
106276-1	FLORES PERZ M-LUISA	02-11-1990	53-01-02	4,000
222748-0	FOLGAR NUÑEZ MANUEL	26-12-1990	19-01-16	16,000
1773-9	FONTEGA FINANCIERO INDUSTRIAL SA	04-04-1991	19-01-32	25,000
12107-1	FONTEGA ALBIAC JOSE-JESUS	03-05-1991	39-1C-12	6,000
99900-9	FONTEGA GONZALEZ MARTA-C	16-04-1991	39-1C-01	6,000
56533-0	FONTEGA GONZALEZ SUSANA	16-02-1991	53-01-14	4,000
108504-2	FORDADA GONZALEZ SUSANA	08-04-1991	53-01-10	4,000
9532-0	FORDEN MARIN GAUDIOSO	19-01-1991	19-01-32	25,000
100126-8	FORNES GARCIA MANUEL	08-04-1991	53-01-25	4,000
3512-9	FORNES GARCIA JESUS	15-01-1991	39-1C-14	8,000
103127-0	FORTUO CEBANAMOS BLANCA	15-01-1991	39-1C-14	6,000
67536-7	FORTUO CITOLER JOSE-R	13-01-1991	19-01-33	30,000
2992-2	FRAILE ALAMORIN-ALAMORIN JOSE	30-04-1991	53-01-25	4,000
115467-7	FRAILE TOBAJAS M-ROSA	01-04-1991	39-18-06	8,000
50696-1	FRANCO ALCAIRE PEDRO	23-05-1991	39-1C-08	6,000
119965-3	FRANCO ALCAIRE PEDRO	09-07-1991	39-1C-10	6,000
135795-8	FRANCO LOPEZ JUAN-JOSE	06-06-1991	53-01-08	4,000
126296-4	FRESNO BAÑOS MACARIO	27-12-1990	39-1C-04	6,000
54032-5	FUENTES ALBERDI CONCEPCION	17-04-1991	53-01-10	4,000
106600-0	FUENTES BARRANCO MARIA-ROSARIO	09-04-1991	53-01-25	4,000
97325-6	FUENTES BERTEL GUECO FCO DAVID	09-02-1991	39-1C-04	6,000
15413-9	FUERTES BERTOL JOSE-GABRIEL	28-04-1991	19-01-31	20,000
108534-3	FUERTES GIL JESUS	29-04-1991	39-1C-06	4,000
109796-8	FUERTES PINEDO M-PILAR	25-04-1991	39-1C-08	4,000
131024-0	GABARRE CLAVERIA ANGELA	02-07-1991	38-03-10	25,000
58962-0	GABARRE FERNANDEZ ALFREDO	18-01-1991	39-1C-14	6,000
57886-0	GABARRE JIMENEZ CARLOS	04-01-1991	39-02-01	8,000
76767-0	GABARRE JIMENEZ CARLOS	14-01-1991	39-1C-04	6,000
113363-3	GABARRI GIMENEZ ISMAEL	07-05-1991	39-1C-02	20,000
113783-8	GABARRI GIMENEZ ISMAEL	08-05-1991	39-1C-14	6,000
4282-7	GABARRI GIMENEZ ISMAEL-ANGEL	28-01-1991	39-1C-31	20,000
59109-7	GABARRI GIMENEZ ISMAEL-ANGEL	25-01-1991	39-1C-14	6,000
222090-0	GABARRI GIMENEZ ISMAEL-ANGEL	14-09-1990	39-1C-10	6,000
91908-7	GALISTEO SERRANO JULIO-S	09-04-1991	39-1C-10	6,000
101131-9	GALLEGO BERNARD M-LUIS	18-04-1991	39-1C-10	6,000
21768-0	GALLEN BORDONADA ANA-ROSA	12-07-1991	19-01-33	30,000
126713-0	GALLIGO PALLARES ROBERTO	14-06-1991	53-01-08	4,000
13073-1	GALVE SANZ MIGUEL-ANGEL	11-04-1991	19-01-24	20,000
135246-6	GALVE SANZ MIGUEL-ANGEL	23-07-1991	53-01-25	4,000
86163-5	GAM-HISPANTA-SA	04-03-1991	39-1C-06	20,000
76760-4	GANUA SAEZ-HEREDIA M-ELENA	16-01-1991	39-1C-04	6,000
8372-2	GARCÉS BALLESTEROS JOSE-MANUEL	10-03-1991	19-01-33	30,000
12893-3	GARCÉS SALAS LUCIO	09-04-1991	19-01-34	35,000
68595-1	GARCÉS SALAS MIGUEL-A	04-01-1991	39-1C-10	6,000
6426-2	GARCIA VERA CLEMENTE-JAVIER	19-02-1991	19-01-36	50,000
103237-4	GARCIA ALMANSA JOSE-ANTONIO	10-04-1991	53-01-25	4,000
12811-7	GARCIA ALMERGE ANGELA	05-04-1991	19-01-32	25,000
13497-0	GARCIA AMBRONA JOSE-LUIS	15-04-1991	19-01-32	25,000
108531-5	GARCIA AROQUE M-JESUS	19-04-1991	53-01-10	4,000
90610-0	GARCIA BES CARLOS-MARTIN	01-04-1991	39-18-06	8,000
63903-6	GARCIA CALLEN M-JESUS	18-02-1991	39-1C-10	6,000
16980-6	GARCIA CARETE ANTONIO	08-05-1991	19-01-31	20,000
106669-6	GARCIA CARETE ANTONIO	02-05-1991	39-1C-10	6,000
10676-5	GARCIA CARETE ANTONIO	03-05-1991	39-1C-10	6,000
14869-0	GARCIA CARETE JOSE-MARIA	24-04-1991	19-01-32	25,000
23484-0	GARCIA CANTIN JESUS	13-09-1990	39-02-01	8,000
106030-3	GARCIA CHAVARRIA TERESA	22-04-1991	53-01-27	4,000
19857-0	GARCIA CHAVES MIGUEL	29-05-1991	53-01-30	4,000
17927-3	GARCIA CISNEROS PEDRO-FRANCISCO	19-01-1991	39-02-01	8,000
119341-0	GARCIA CUBELES VICENTE	22-05-1991	39-1C-10	6,000
97345-7	GARCIA DOMEQUE M-ELENA	08-04-1991	39-1C-14	6,000
61123-0	GARCIA ELORZA ISABEL	16-04-1991	39-1C-10	6,000
104286-6	GARCIA ESCALANTE JESUS-MARIA	10-04-1991	39-1C-06	20,000
108817-5	GARCIA FORTUN MATTIAS	08-04-1991	53-01-09	4,000
385-8	GARCIA FUENTES MODESTA	22-01-1991	19-01-17	20,000
195236-8	GARCIA GIL M-ARAZAZU	10-09-1990	39-1C-02	20,000
99684-9	GARCIA GOIZUETA GINES-J	03-04-1991	39-02-01	8,000
97733-4	GARCIA GONZALEZ JOSE	12-04-1991	53-01-31	4,000
65231-8	GARCIA GRACIA JUAN-J	20-01-1991	53-01-10	4,000
188832-0	GARCIA LAHOZ CARLOS-CLEMENTE	01-09-1990	39-18-06	8,000
108551-9	GARCIA LOP JOSE-ANTONIO	20-04-1991	38-03-10	25,000
14586-3	GARCIA LOPEZ J-LUIS	22-04-1991	19-01-32	25,000
11727-8	GARCIA LOPEZ JOSE-LUIS	02-04-1991	19-01-25	25,000
15324-9	GARCIA LOPEZ VICTORIANO	25-04-1991	19-01-18	25,000
106945-4	GARCIA MARTINEZ GREGORIA	29-04-1991	53-01-10	4,000
91317-1	GARCIA MARTINEZ JOSE-MIGUEL	09-03-1991	39-1C-10	6,000
21461-6	GARCIA MIGUEL FIDEL	17-07-1991	19-01-35	40,000
102621-4		03-04-1991	53-01-10	4,000

NºEXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA
58822-0	GARCIA MORENO GABRIEL	17-01-1991	39-1C-14	6,000
75783-7	GARCIA PASTOR JOSE-CARLOS	08-01-1991	39-1C-10	6,000
21689-2	GARCIA RAMOS J-MIGUEL	04-07-1991	19-01-25	25,000
99559-5	GARCIA REDONDO JAVIER	03-04-1991	39-1C-14	6,000
96325-0	GARCIA REDRADO DOMINGO	03-04-1991	39-07-01	8,000
10017093-0	GARCIA RIVERA EDUARDO	09-05-1991	19-01-37	25,000
59394-4	GARCIA RIVERA TRINIDAD	10-01-1991	53-01-10	4,000
80925-0	GARCIA RUBIO VICENTE	07-01-1991	39-02-01	8,000
97769-5	GARCIA SANCHEZ EUSEBIO-R	13-04-1991	39-1C-12	6,000
125945-0	GARCIA TINADRES LUIS	08-06-1991	53-01-10	4,000
12601-0	GARCIA VALLESPI F	09-04-1991	19-01-32	25,000
4093-4	GARIN ESBEC REGINA	26-01-1991	19-01-31	20,000
85746-7	GARRIDO VALDOVIN FRANCISCO-J	17-02-1991	39-1C-04	6,000
12205-2	GARZA BERMEJO ANGEL-LUIS	11-04-1991	19-01-26	30,000
55887-4	GARZA MAGDALENA ANGEL	19-12-1990	39-1C-10	6,000
3539-9	GARZA MAGDALENA ANGEL	19-01-1991	19-01-25	25,000
22040-4	GASCA FATAS FERNANDO	31-07-1991	19-01-25	25,000
85389-6	GASCA GRACIA ERNESTO	18-02-1991	39-1C-10	6,000
84980-0	GASCON CORTES GONZALO	01-04-1991	39-1C-14	6,000
21511-0	GASCON EZQUERRA MARIA-P	25-06-1991	19-01-31	20,000
104238-9	GASCON PLOU ENRIQUE	18-04-1991	47-01-03	6,000
21858-1	GASCON ZUMETA CESAR	18-07-1991	19-01-26	30,000
89679-7	GASPAR CARRILLO CONCEPCION	16-04-1991	39-1C-18	6,000
13313-9	GAYARRE NAVARRO JOSE-C	12-04-1991	19-01-31	20,000
231501-0	GIL ALLUE LUIS-FERNANDO	06-09-1990	19-01-25	25,000
209961-0	GIL ALMOLDA JOSEFA	13-09-1990	39-1C-10	6,000
99767-0	GIL CALVO ALFONSO	03-04-1991	39-02-01	8,000
97316-1	GIL CALVO ALFONSO	10-04-1991	39-1C-14	6,000
104609-2	GIL CATALAN CESAR	20-04-1991	39-1C-08	6,000
15940-5	GIL CORTES MARTIN	30-04-1991	19-01-32	25,000
3070-4	GIL GARCIA ALFREDO	14-01-1991	19-01-34	35,000
108745-6	GIL GARZA JORGE	24-04-1991	53-01-14	4,000
101005-4	GIL GIL M-JOSE	05-04-1991	39-02-01	8,000
105191-4	GIL HORNO M-TERESA	20-04-1991	39-1C-06	20,000
97517-9	GIL MARTIN M-ELENA	22-04-1991	39-1C-14	6,000
108711-1	GIL OSET EMILIO	29-04-1991	53-01-14	4,000
13986-0	GIL PLASENCIA JORGE ANTONIO	18-04-1991	19-01-16	16,000
222180-0	GIL ROCHE ALFONSO	10-09-1990	53-01-09	4,000
103050-6	GIL ROCHE ALFONSO	05-04-1991	53-01-10	4,000
219742-0	GIMENEZ CALVO M-PILAR	12-11-1990	39-1C-08	6,000
188823-0	GIMENEZ CARBONELL M-CARMEN	01-09-1990	71-1A-01	15,000
75713-4	GIMENEZ CLAVERIA CARLOS	15-01-1991	39-1C-10	6,000
76833-4	GIMENEZ GIMENEZ ANTONIO	28-01-1991	71-1A-01	15,000
222338-0	GIMENEZ GIMENEZ JESUS	07-09-1990	39-1C-14	6,000
80035-7	GIMENEZ GIMENEZ JOSE-L	16-11-1990	53-01-04	4,000
79562-8	GIMENEZ GIMENEZ JOSE-L	28-01-1991	39-1C-04	6,000
105261-1	GIMENEZ GIMENEZ MARCOS	18-04-1991	53-01-08	4,000
99458-1	GIMENEZ LAINEZ ROSA-M	02-04-1991	53-01-07	4,000
50880-0	GIMENEZ PEIRO JOSE-LUIS	19-03-1991	39-1C-10	

NºEXPEDIENT.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA	NºEXPEDIENT.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA
100058-2	GRANDE CARRASCOSA M-P	03-04-1991	69-1C-06	20,000	62577-8	LAGUNA GIL JORGE-ANTONIO	22-01-1991	39-1C-06	20,000
12795-2	GRANDE HENARES MENUEL	10-04-1991	19-01-31	20,000	78706-6	LAGUNA GIL JORGE-ANTONIO	28-11-1990	39-1C-04	6,000
4724-1	GRASA EJEJA LUIS-MIGUEL	02-02-1991	19-01-32	25,000	92326-6	LAHIGUERA LONGAS EDUARDO	13-04-1991	39-1C-14	6,000
95702-0	GRASA EJEJA LUIS-MIGUEL	20-04-1991	39-1C-10	6,000	100932-8	LAHOZ GIMENO JOSE-LUIS	17-04-1991	39-1C-14	30,000
114360-4	GRAVALOS PARRA LIDIA	19-05-1991	39-1C-10	6,000	15151-6	LAHOZ GERARDO	25-04-1991	19-01-33	4,000
136558-1	GRECA SANCHEZ ANTONIO	24-07-1991	53-01-04	4,000	13323-0	LAHUERTA VALENCIA SERGIO	14-04-1991	53-01-27	20,000
231948-0	GREGORIO OTIN GREGORIO	12-09-1990	53-01-25	4,000	115370-0	LALLANA GARCIA MIGUEL-A	30-04-1991	19-01-31	20,000
103329-7	GREGORIO SALINAS	08-04-1991	53-01-25	4,000	15368-0	LAMANA BENITO JESUS	27-04-1991	19-01-32	25,000
103114-5	GREGORIO SALINAS	03-09-1990	39-1C-08	6,000	15378-1	LAMANA BENITO JESUS	27-04-1991	39-1C-10	6,000
223760-0	GRIMAL GRIMAL MIGUEL-ANGEL	03-09-1990	39-1C-08	6,000	96184-4	LAMATA VELASCO JUAN-JOSE	12-04-1991	39-1C-10	8,000
21978-8	GUADA VALLEPUGA JOSE-A	29-07-1991	19-01-32	25,000	97150-9	LAMBAN MARTINEZ RAFAEL	09-04-1991	39-02-01	6,000
76583-5	GUADI MEGIAS JUAN	08-01-1991	53-01-25	4,000	100333-2	LAMOTE-G ALIFONSO EVA	09-04-1991	39-1C-10	20,000
12129-7	GUALLAR VALIENTE TOMAS	04-04-1991	19-01-32	25,000	50215-5	LAMUELA FERRER JOSE	15-02-1991	19-01-31	15,000
65127-9	GUERRERO PARRAGA ANA	15-01-1991	53-01-04	4,000	15949-9	LANDA CIRAC ANTONIO	04-06-1991	71-1A-01	6,000
97501-1	GUERRERO SANCHEZ M-CARMEN	05-04-1991	39-1C-14	6,000	108319-3	LANERA ARAGONESA SA	17-04-1991	39-1C-14	6,000
12037-4	GUERRERO SANCHEZ M-CARMEN	05-04-1991	19-01-32	25,000	104539-4	LAPENA VILLAR CARMEN	04-03-1991	39-1C-10	6,000
196883-0	GUERRERO SANCHEZ M-CARMEN	15-09-1990	39-1B-06	8,000	10085145-0	LAPIEDRA ARGACHAL JUAN-ANTONIO	02-04-1991	39-1C-17	4,000
65021-0	GUILLEN SANCHEZ JOSE	15-01-1991	53-01-10	4,000	93482-0	LAPLANA LAFAJA M-GLORIA	07-01-1991	53-01-17	25,000
62429-8	GURREA GRACIA JUAN-ANTONIO	21-01-1991	39-1C-14	6,000	93307-0	LAPORTA BUEN ENRIQUE	30-04-1991	19-01-33	6,000
103404-1	GUTIERREZ LOPEZ CARLOS	08-04-1991	53-01-06	4,000	16315-1	LARA GOMEZ FLORENTINO	30-04-1991	39-1C-10	6,000
95798-2	GUTIERREZ REBOLLO LUIS	19-04-1991	39-1C-10	6,000	51077-6	LARRAGA GASCON CARMELO	07-04-1991	19-01-14	6,000
12047-6	HAMUDA MUHAMAD-ZAKI	05-04-1991	19-01-38	20,000	55093-0	LARRARTE ARTOLA TEODORO	16-01-1991	19-1C-18	6,000
116912-0	HANG OSCAR-ROBERTO	01-06-1991	39-1C-02	8,000	15130-9	LARRARTE ARTOLA TEODORO	28-01-1991	39-1C-18	109,000
104024-8	HERAS CAMARERO JESUS-EMILIO	14-04-1991	39-02-01	8,000	56823-3	LARRARTE ARTOLA TEODORO	09-01-1991	39-1C-10	6,000
229107-0	HERAS CARROZA JUAN-FRANCISCO	08-09-1990	39-1C-10	6,000	55057-7	LARRARTE ARTOLA TEODORO	05-01-1991	39-1C-14	19,000
57887-1	HERNANDEZ CARRETERO J	04-01-1991	39-02-01	8,000	57575-0	LARRARTE ARTOLA TEODORO	14-01-1991	39-1C-14	6,000
104762-2	HERNANDEZ CASTILLO CARLOS	15-06-1991	39-10-04	8,000	57611-5	LARRARTE ARTOLA TEODORO	03-01-1991	39-1C-14	4,000
101560-4	HERNANDEZ CESTER JOSE-LUIS	08-04-1991	53-01-25	4,000	72410-2	LARRARTE ARTOLA TEODORO	21-01-1991	53-01-25	6,000
12711-4	HERNANDEZ COSTA JULIO	09-04-1991	19-01-32	25,000	10290-4	LARRAZ EQUIZABAL JUAN-ANTONIO	04-04-1991	53-01-18	6,000
54645-6	HERNANDEZ FERNANDEZ BIENVENIDA	16-01-1991	53-01-14	4,000	89530-9	LASALA MORER JOSE-LUIS	12-04-1991	39-1C-10	4,000
156011-0	HERNANDEZ FUERTES FRANCISCO	26-04-1991	19-01-32	25,000	101863-5	LASHERAS BALLESTIN EVA	10-04-1991	53-01-25	6,000
76822-1	HERNANDEZ JIMENEZ ENRIQUE	08-01-1991	71-1A-01	15,000	12340-2	LASHERAS ROMERO J-MARIA	27-06-1991	39-1C-14	6,000
15118-5	HERNANDEZ JIMENEZ MARIANO	14-06-1991	19-01-24	20,000	232387-0	LASTIESAS ROY EDUARDO-J	10-09-1990	53-01-10	20,000
97004-0	HERNANDEZ LORENTE LUZ-M	04-04-1991	53-01-14	4,000	102730-8	LATORRE CABALLER JUAN-A	03-04-1991	19-01-24	6,000
127176-1	HERNANDEZ MARIN ANGEL	04-07-1991	39-1C-10	6,000	15711-5	LATORRE CASTILLO JESUS	29-04-1991	39-1C-10	4,000
73962-0	HERNANDEZ MORENO DIEGO	17-01-1991	71-1A-01	15,000	128882-2	LATORRE GALINDO M-LUISA	13-06-1991	53-01-25	35,000
21230-5	HERNANDEZ RODRIGUEZ ISMAEL	06-08-1991	19-01-37	25,000	105967-6	LAVILLA PARDOS MARIA-AMPARO	19-04-1991	19-01-34	6,000
96261-6	HERNANDEZ ROLDAN F-JOSE	03-04-1991	39-1C-04	6,000	13263-3	LAYUS VALERO ANTONIO	12-04-1991	39-1C-12	4,000
96304-5	HERNANDEZ ROLDAN FCO-JOSE	06-04-1991	39-1C-04	6,000	58118-4	LAZARO ALCAMINE M-JESUS	08-01-1991	53-01-08	4,000
230451-0	HERNANDEZ SANCHEZ JESUS	14-09-1990	39-1C-08	6,000	97675-0	LAZARO CAMPILLOS ANGEL-LUIS	06-04-1991	39-1C-10	4,000
12240-5	HERNANDEZ SIMON BRAULLO	12-04-1991	19-01-37	25,000	56170-0	LAZARO CASTILLO JULIO	19-09-1990	53-01-10	25,000
69641-5	HERRAN IZAGUIRRE JUAN-RAMON	20-11-1990	53-01-08	4,000	231866-0	LAZARO FERNANDEZ MARIA	14-06-1991	19-01-31	4,000
99728-4	HERRAN IZAGUIRRE JUSUNE-AURELE	03-04-1991	53-01-08	4,000	17712-3	LAZARO FORTUN M-SONIA	28-01-1991	19-01-27	4,000
130155-6	HERRERO ALDAMA ANGEL	10-06-1991	53-01-25	4,000	4290-7	LAZARO FORTUN M-SONIA	19-04-1991	53-01-27	4,000
4198-1	HERRERO BERNAL M-ROSA	27-01-1991	19-01-31	20,000	105969-8	LEANTE NICOLAS	07-11-1990	53-01-02	6,000
209885-0	HERRERO CARCELLER FCO-R	15-09-1990	53-01-14	4,000	181070-1	LEBRERO SALVATIERRA FERNANDO	12-03-1991	39-1C-04	25,000
57994-3	HERRERO CASTILLO FCO-A	14-01-1991	39-02-01	8,000	90875-1	LEBRERO SALVATIERRA F-LUIS	12-03-1991	39-1C-14	25,000
106090-4	HERRERO GARCIA ANA-ENCARNACION	22-04-1991	53-01-10	4,000	53441-3	LECHA RANGIL CESAR	24-12-1990	19-01-32	4,000
108058-1	HERRERO HERRERO J-ANGEL	06-05-1991	53-01-10	4,000	7546-2	LECINA NOGUE ANGEL	01-03-1991	39-01-14	25,000
55590-1	HERRERO HERRERO M-ESTER	08-04-1991	39-1C-10	6,000	54152-1	LES LONGAS RAFAEL	05-02-1991	19-01-32	25,000
104002-2	HERRERO MONTERO M-ESTER	08-04-1991	39-1C-14	6,000	12285-8	LIERTA ARANDA ANTONIO	05-04-1991	19-01-32	6,000
231795-0	HERRERO PUEYO MERCEDES	04-09-1990	53-01-25	4,000	13101-0	LIERTA ARANDA ANTONIO	10-04-1991	39-1C-10	25,000
112969-1	HIDALGO BADIA JUAN-JOSE	13-05-1991	53-01-25	4,000	104669-6	LIERNES SAEZ ANTONIO	18-04-1991	19-01-32	4,000
110490-8	HIDALGO SAAVEDRA GOMEZ JUAN-E	30-04-1991	53-01-10	4,000	6720-5	LISO CORTES JESUS-ANGEL	21-02-1991	53-01-10	20,000
104827-2	HIGUERA GUIMERA JUAN-FRANCISCO	05-05-1991	53-01-25	4,000	103532-8	LISON ORTIZ MANUEL	09-04-1991	19-01-31	6,000
12102-7	HORMIAS GONZALEZ ANTONIO	04-04-1991	19-01-32	25,000	231670-0	LISTE JULVEZ JOSE-JAVIER	10-09-1991	39-1C-10	6,000
81762-2	HORMIAS GONZALEZ ANTONIO	29-04-1991	72-03-01	50,000	157883-0	LLERGO GOMEZ LUIS	04-09-1991	39-1C-10	4,000
11802-2	HORMIAS GONZALEZ ANTONIO	03-04-1991	19-01-25	25,000	96395-2	LLERGO GOMEZ LUIS	17-04-1991	53-01-06	20,000
10011324-4	IBANEZ DIEZ MIGUEL	01-04-1991	19-01-16	16,000	103199-4	LLOVERIA SORIANO JOSE ANGEL	30-04-1991	19-01-31	6,000
15818-4	IBANEZ HERRERO JESUS	30-04-1991	19-01-38	20,000	15877-4	LLOVERIA LIZARTE JUAN-CARLOS	14-04-1991	39-1C-10	6,000
75222-1	IBANEZ MONREAL MARIANO	28-07-1991	53-01-27	4,000	101403-3	LOBERA LAZARO PASCUAL	03-04-1991	39-1C-08	6,000
74161-1	IBANEZ PEREZ J-ANTONIO	07-04-1991	53-01-14	4,000	99783-0	LOBERA MARTINEZ EMILIO	08-04-1991	39-02-01	20,000
51254-5	IBANEZ PEREZ JOSE-ANTONIO	26-02-1991	39-1C-06	20,000	100766-1	LOBERA MARTINEZ EMILIO	17-04-1991	39-1C-02	4,000
10101474-7	IBANEZ RINCON FRANCISCO JAVIER	01-05-1991	39-1C-04	6,000	51150-8	LONGAS PELLICENA MARIANO	31-05-1991	39-1C-10	4,000
10097876-7	IBANEZ RINCON FRANCISCO JAVIER	02-05-1991	39-1C-14	6,000	212384-8	LOPEZ ALGARABEL FELIX	12-02-1991	19-01-31	30,000
125822-0	IBANEZ SANCHEZ JOAQUIN	03-06-1991	53-01-10	4,000	63973-9	LOPEZ ALVAREZ JOSE-I	12-02-1991	19-01-31	30,000
56058-1	IBANEZ SERRANO FERNANDO	08-01-1991	39-1C-14	6,000	12381-6	LOPEZ BUENO MANUEL	07-04-1991	19-01-33	20,000
100096-8	IBERO VILLA JORGE-S	07-05-1991	19-01-32	25,000	2919-2	LOPEZ CHECA CARLOS	10-01-1991	19-01-37	50,000
16886-9	ICART GOMEZ JOAQUIN	07-05-1991	19-01-32	25,000	12157-0	LOPEZ DOMINGUEZ JUAN-JOSE	09-04-1991	72-03-01	22,000
51476-6	IGLESIAS GIEZAR MARIA-REGLA	06-03-1991	39-1C-08	6,000	76970-1	LOPEZ FERRER JUAN-A	08-01-1991	39-1C-14	20,000
13446-0	IGUARRA LAZARO ROBERTO	14-04-1991	19-01-31	20,000	233004-0	LOPEZ GAVIN JACOBO	14-09-1990	19-01-31	6,000
10016900-1	INFANTE DELGADO ALBERTO	08-05-1991	19-01-24	20,000	10239410-0	LOPEZ GAVIN JACOBO	10-10-1991	39-1C-14	6,000
188839-0	INGLES GRAU JOSE-M	14-09-1990	39-1C-08	6,000	120349-9	LOPEZ GOMEZ M-ANGELES	29-05-1991	39-1C-14	4,000
232738-0	INIGO EXPOSITO RAUL	13-09-1990	39-1C-12	6,000	116528-7	LOPEZ GOMEZ M-ANGELES	13-05-1991	39-1C-14	4,000
63413-4	IRAZUSTA ADARRAGA JUAN-LUIS	30-01-1991	39-1C-14	6,000	107990-2	LOPEZ IBANEZ JESUS	02-05-1991	19-01-35	30,000
12822-0	ISAC URRIES J-ANDRES	10-04-1991	19-01-33	30,000	12689-1	LOPEZ JASO MIGUEL-ANGEL	12-04-1991	19-01-33	12,000
101408-8	ISO GIMENO DAVID	09-04-1991	39-1C-10	6,000	13262-4	LONGAS JASO MIGUEL-ANGEL	12-04-1991	19-01-33	12,000
76783-0	IZAGUERRI ARTIAGA JOSE	07-01-1991	24-03-01	16,000	104297-9	LOPEZ MACARRO URSULA	12-04-1991	09-02-02	40,000
67608-7	IZQUIERDO GOMEZ JUAN-J	02-12-1990	39-02-01	8,000	2551-4	LOPEZ MATEO SUSANA	07-01-1991	19-01-28	7,000
17809-0	IZQUIERDO OBON CARLOS	14-05-1991	19-01-32	25,000	1228-0	LOPEZ MATEO SUSANA	21-11-1990	19-01-28	7,000
66587-4	IZUQUIZA ABRIL ANDRES-S	11-12-1990	39-1C-08	6,000	54259-0	LOPEZ MORENO FERNANDO	25-01-1991	39-1C-04	20,000
102014-9	JARQUE DOBON LUIS-JAVIER	12-04-1991	53-01-02	4,000	12301-1	LOPEZ OCHOA ALFREDO	05-04-1991	19-01-32	20,000
100646-5	JIMENEZ CARRERA JOSE-ANTONIO	08-04-1991	39-1C-14						

NºEXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA	NºEXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA
102668-8	MARI GONZALO JAVIER	03-04-1991	53-01-04	4.000	65645-4	MUR ZUBILLAGA JOSE-A	29-01-1991	53-01-04	4.000
102272-4	MARIANO ARANDA	14-08-1990	19-01-31	25.000	89444-1	MURILLO VEGA GUMERSINDO	03-04-1991	39-1C-14	6.000
10227103-0	MARIANO ARANDA	10-08-1990	19-01-17	20.000	99704-7	NARVAIZA MARQUES M-JOSE	10-04-1991	39-1C-14	6.000
10894873-0	MARIANO ARANDA	06-08-1990	53-01-14	40.000	12290-4	NASARRÉ DE LETOSA FDO-SANTIAGO	05-04-1991	19-01-31	20.000
113393-9	MARIN GASPARD JOSE-MIGUEL	09-05-1991	53-01-10	4.000	76605-5	NAVAL ARENAS FDO-EDUARDO	08-01-1991	53-01-10	4.000
1018952-0	MARIN LOSANTOS JOSE-ANGEL	11-08-1990	39-1C-18	6.000	52325-7	NAVARRÉ RODRIGUEZ JUAN-M	02-03-1991	53-01-04	4.000
101342-7	MARIN RIO MARIANO	16-04-1991	39-1C-10	6.000	117143-9	NAVARRO ALVAREZ MARIO	28-05-1991	53-01-27	4.000
84837-5	MARIN SAZ ANGEL	16-02-1991	39-1C-04	6.000	95955-8	NAVARRO BURRULL FRANCISCO	13-04-1991	39-02-01	8.000
107687-9	MARIN SOMOLINOS JULIAN	06-05-1991	39-1C-10	6.000	224386-0	NAVARRO CAMELO LUIS A	15-09-1990	53-01-14	4.000
57384-5	MARQUINA MURLACH LUIS-F	12-01-1991	39-1C-10	6.000	116840-5	NAVARRO CAMELO LUIS A	08-05-1991	53-01-04	4.000
10342344-0	MARTI MARTINEZ ANTONIO	24-10-1990	53-01-25	4.000	115747-5	NAVARRO CAMELO LUIS A	14-05-1991	39-1C-10	6.000
12524-3	MARTIN CRUZ M-TERESA	03-04-1991	19-01-17	20.000	103460-5	NAVARRO DEL VAL ANTONIO	09-04-1991	53-01-25	4.000
16323-1	MARTIN FERRER JESUS	30-04-1991	19-01-33	30.000	100880-8	NAVARRO GONZALEZ JOAQUIN	05-04-1991	39-1C-14	6.000
101860-2	MARTIN GIMENO M-CONCEPCION	09-04-1991	53-01-09	4.000	96233-7	NAVARRO LAVAREZ MARIO	04-04-1991	39-02-01	8.000
81052-3	MARTIN MARIN FCO-TOMAS	14-01-1991	39-1C-06	20.000	14342-7	NAVARRO MELERO JOSE-LUIS	20-04-1991	19-01-33	30.000
107444-2	MARTIN PANIAGUA FELIPE	30-04-1991	39-1C-06	20.000	102658-6	NAVARRO PELLEJERO JUAN-FCO	03-04-1991	53-01-27	4.000
1031964-0	MARTIN PRIETO ANDRES	13-09-1990	53-01-25	4.000	51652-4	NAVARRO PORTERA ANA-ISABEL	19-02-1991	39-1C-08	6.000
106525-0	MARTIN SOLER NATIVIDAD	25-04-1991	53-01-25	4.000	70518-5	NAVARRO ROYO M-AFRICA	02-04-1991	53-01-02	4.000
101085-9	MARTIN VICENTE RAMON	27-04-1991	38-03-10	25.000	125421-9	NAVARRO SANCHEZ JOAQUIN	29-05-1991	39-02-01	8.000
127293-5	MARTINEZ ARAGON PALOMAR JUAN-I	23-06-1991	53-01-08	4.000	127272-6	NAVARRO SEGURA JOSE	09-04-1991	19-01-38	20.000
234940-0	MARTINEZ FERNANDEZ LUIS	08-09-1990	53-01-25	4.000	114614-7	NAYA MORA FRANCISCO-JAVIER	09-05-1991	53-01-31	8.000
234420-0	MARTINEZ FERNANDEZ LUIS	15-09-1990	19-01-31	20.000	82743-3	NEIRA DIEZ JOSE-ANTONIO	16-04-1991	39-01-25	4.000
72095-0	MARTINEZ FRUTOS EUGENIA	03-01-1991	53-01-14	4.000	62237-2	NEVADO CORRIELLER NICANOR	01-02-1991	39-1C-04	6.000
112142-0	MARTINEZ GARCIA ETIQUIANO	07-05-1991	39-02-01	8.000	103967-9	NIETO CANO ZACARIAS	25-04-1991	47-01-03	6.000
109093-8	MARTINEZ GARCIA J-MANUEL	21-04-1991	39-1C-10	6.000	15313-6	NIETO IBANEZ ANGEL	11-09-1990	53-01-25	4.000
100913-5	MARTINEZ LAJUSTICIA LUIS-E.	09-04-1991	53-01-08	4.000	229539-0	NOBLE SESMA N LUIS A	23-04-1991	19-01-31	20.000
19652-5	MARTINEZ MARTINEZ E-J	03-06-1991	19-01-32	25.000	14676-4	NOTARIO ROMEO JUAN-IGNACIO	04-04-1991	39-1C-10	6.000
21987-9	MARTINEZ MARTINEZ E-J	29-07-1991	19-01-36	50.000	99917-7	NSUE NCHAMA MILAGROSA	26-04-1991	19-01-31	20.000
102767-0	MARTINEZ MARTINEZ ELIDIO	03-04-1991	53-01-10	16.000	152705-3	OBON SANCHO GREGORIO	15-04-1991	53-01-29	4.000
102927-8	MARTINEZ OJEDA RUBEN	03-05-1991	38-03-05	16.000	100802-0	OGES ARROYO JULIO-MANUEL	12-01-1991	39-1C-10	6.000
131392-0	MARTINEZ ORNA J-ANGEL	26-06-1991	39-1C-08	6.000	56329-5	OGES ARROYO JULIO-MANUEL	27-04-1991	38-03-10	25.000
109926-2	MARTINEZ PINILLA FAUSTINO-F	17-05-1991	39-1C-10	6.000	101081-5	OLAUSHUM JAMES-O	12-09-1990	39-1C-14	6.000
119055-7	MARTINEZ PRADILLA JESUS	22-05-1991	47-01-03	6.000	219116-0	OLIVER SECO A	09-06-1991	39-1C-10	6.000
132710-8	MARTINEZ QUESADA ANGEL	03-08-1991	53-01-25	4.000	126195-0	OLMEDA GONZALO JESUS	23-04-1991	19-01-32	25.000
10061064-6	MARTINEZ REINA JUAN	19-04-1991	39-1C-10	6.000	14686-6	OLMO ROCHE ANTONIO	05-06-1991	53-01-06	4.000
99330-8	MARTINEZ SANZ FILOMENO	01-04-1991	53-01-10	4.000	129616-1	OLMOS OLMOS JOSE-ANTONIO	11-04-1991	53-01-25	4.000
4391-0	MARTINEZ SANZ JULIAN	30-01-1991	19-01-23	16.000	103754-9	OMEDES CASTEL JOSE-M	30-01-1991	19-01-24	20.000
234229-0	MARTINEZ-GUISASOLA RODRIGUEZ M	13-09-1990	19-01-32	25.000	4383-0	ONA GARCIA JOSE-ANTONIO	30-04-1991	19-01-36	50.000
135427-9	MATEO BINABURU SERAFIN	23-07-1991	53-01-06	4.000	16308-2	ONS GIMENEZ RAUL	26-10-1990	53-01-27	4.000
97967-9	MATEO CERVERA JESUS-M	19-04-1991	39-1C-10	6.000	80132788-0	ORDOVAS MATEO ALFONSO-CARLOS	19-04-1991	39-1C-10	6.000
106732-4	MATEO LACAMBRA J-CARMELO	26-04-1991	53-01-27	4.000	105313-7	ORGA BERNARD CARMELO	16-05-1991	39-1C-10	6.000
15404-8	MATEO MENESES MANUEL	28-04-1991	19-01-32	25.000	114410-8	ORGA BLANQUE LUIS-IGNACIO	05-02-1991	38-03-07	16.000
91966-6	MAUREL HERRERA MERCEDES	11-04-1991	39-1C-14	6.000	63283-1	ORNA ALMARAZ MARIA-PILAR	02-11-1990	39-1C-04	6.000
97204-6	MAZA MARTINEZ M-DELIA	10-04-1991	39-1C-14	4.000	73651-0	ORNAL BELTRAN IGNACIO-ALFREDO	27-02-1991	53-01-10	4.000
87433-1	MAZON GARCIA JUAN	09-04-1991	53-01-10	4.000	80091286-0	ORTEGA CEPAS RAFAEL	21-02-1991	19-01-32	25.000
231818-0	MEDINA JOVER DOLORES	05-09-1990	53-01-25	4.000	87958-3	ORTEGA MASSO JESUS	02-04-1991	53-01-14	4.000
62551-1	MEDRANO TOMAS JOSE	25-01-1991	39-10-04	8.000	6701-2	ORTEGA PEREZ FERNANDO	07-04-1991	39-1C-10	6.000
168307-0	MELANTUCHE LOPEZ LUIS	04-09-1990	39-1C-08	6.000	96275-7	ORTUN GOTOR MANUEL	06-10-1990	39-1C-10	6.000
97592-0	MELANTUCHE TEISER AMADO	06-04-1991	53-01-08	4.000	99620-0	PALLA CRUZ JOAQUIN-ANTONIO	03-04-1991	39-1C-08	6.000
125075-0	MELENDO MAZAS JOSE LUIS	31-05-1991	39-1C-06	20.000	22042-6	PADILLA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	31-07-1991	19-01-25	25.000
89945-6	MELENDO PARDOS JESUS-M	07-05-1991	39-1C-10	6.000	112871-3	PADURAS VAQUEZ DIEGO-MANUEL	06-05-1991	39-02-01	8.000
232283-0	MENDEZ SANTOS LORENZO	10-09-1990	39-1C-10	6.000	100535-0	PAJARES ECHEVERRIA JOSE	20-04-1991	39-02-01	8.000
19608-9	MENDOZA GARCIA FCO-JAVIER	30-05-1991	19-01-31	20.000	78354-2	PALACIOS FELICES JULIAN	17-12-1990	39-1C-10	6.000
57760-9	MERCADAL ANDRES ISABEL	18-01-1991	39-1C-14	6.000	7415-3	PALACIOS FELICES JULIAN	27-02-1991	19-01-32	25.000
72158-9	MERCADAL ALMERIA ANTON	05-04-1991	53-01-14	4.000	59092-4	PALACIOS SARTO ESPERANZA	24-01-1991	39-1C-14	6.000
97872-3	MERICANO ALMERIA ANTON	12-04-1991	39-1C-10	6.000	104476-0	PARA BENITO FRANCISCO-JAVIER	15-04-1991	39-1C-14	6.000
56979-0	MERINO GAVIN TERESA-I	22-01-1991	39-1C-04	6.000	89547-0	PARACUELLOS ORTILLES MIGUEL	11-04-1991	39-1C-18	6.000
234277-0	MESA GARCIA VICENTE	13-09-1990	19-01-17	20.000	50358-8	PARAPENTE SA	08-03-1991	39-1C-10	6.000
107311-2	MESONES LECHON M-PILAR	29-04-1991	39-1C-14	6.000	89512-7	PARDILLO LORENTE MANUEL	03-04-1991	39-1C-10	6.000
76448-6	MIGUEL AZNAR JOSE-MARIA	24-11-1990	39-1C-10	6.000	1485-4	PARDO ALGORA ROBERTO	18-12-1990	19-01-32	25.000
94434-3	MIGUEL BADIA SILVESTRE	18-05-1991	39-1C-06	20.000	100846-0	PARDO IGLESIAS JOSE-C	12-04-1991	39-1C-14	6.000
54546-7	MIGUEL GANARRA JULIO	18-01-1991	39-1C-04	6.000	101251-5	PARDO LIYAGO LUIS-FERNANDO	26-04-1991	38-03-10	25.000
4097-8	MIGUEL LABORDA HERMINIA	26-01-1991	19-01-32	25.000	1394-2	PARDO LOZANO PEDRO-ANTONIO	20-04-1991	19-01-33	30.000
106611-8	MIGUEL PEG ROBERTO	25-04-1991	53-01-25	4.000	101356-2	PARDO SANZ JAVIER	08-04-1991	21-01-03	25.000
97448-2	MILLAN ASENSIO ADELINA	05-04-1991	39-02-01	8.000	3250-6	PARDO SORIA NARCISO	16-01-1991	19-01-26	30.000
14332-6	MILLAN LAFRANCA ANGELES	20-04-1991	19-01-31	20.000	209525-0	PARDOS LARTE MARIA	05-09-1990	39-1C-10	6.000
125526-6	MILLAN NARRO MARTA	31-05-1991	39-1C-14	6.000	97809-7	PARDOS ROYO JAVIER	09-04-1991	39-1B-06	8.000
84024-9	MILLAN SAINZ FERNANDO	07-02-1991	39-1C-04	6.000	104395-0	PARDOS SERRABLO JOAQUIN	11-04-1991	39-1C-04	6.000
11870-3	MIMBELA VINALES MARTO	03-04-1991	19-01-31	20.000	126491-5	PARDOS SIERRA PASCUAL	10-04-1991	39-02-01	8.000
14228-6	MIRAS GRACIA FRANCISCO	19-04-1991	19-01-31	20.000	76185-6	PARDOS SIERRA PASCUAL	06-06-1991	39-02-01	8.000
100649-8	MIRANDA EGUIZABAL VALENTINA	08-04-1991	39-1C-10	6.000	101523-0	PARIS PEREZ ANA	28-01-1991	39-1C-10	6.000
224713-0	MIRANDA EGUIZABAL VALENTINA	04-09-1990	39-1C-10	6.000	12565-1	PARIS PEREZ LUIS-ANDRES	17-04-1991	39-1C-02	20.000
63096-0	MIRANDA LUCAS CARMEN	27-01-1991	39-1C-10	6.000	232011-0	PARRA CAMPOS RAFAEL-FERNANDO	08-04-1991	19-01-31	20.000
95459-8	MIRANDA POSTIGO JESUS-MARTIN	06-04-1991	39-1C-04	6.000	129443-0	PARRA ESPANOL FRANCISCO	07-09-1990	39-1C-04	6.000
101414-6	MIRAVETE ALLOZA ANGEL	09-04-1991	39-1C-10	6.000	128971-2	PARRA GERONA ENRIQUE	08-09-1990	53-01-14	4.000
89527-3	MORRERO GALINDO JOSE-RAMON	11-04-1991	53-01-25	4.000	125497-7	PASCUAL IBARZO FCO-A	14-06-1991	39-1C-14	6.000
89528-4	MORRERO GALINDO JOSE-RAMON	11-04-1991	47-01-01	6.000	125975-5	PASCUAL IBARZO FCO-A	15-07-1991	09-02-01	6.000
57541-0	MOLA CHOPRO ROGELIO-M	04-01-1991	53-01-14	4.000	12786-1	PASCUAL MADRIGAL JOSE-J	04-06-1991	53-01-25	4.000
81731-6	MOLINA ORTEGA JUAN-C	22-04-1991	72-03-01	50.000	102289-0	PASOGIAS IOANNIS	10-04-1991	19-01-32	25.000
52295-7	MOLINA DIAZ RAFAEL	01-03-1991	39-1C-08	6.000	109846-3	PASTOR BERENJENO JESUS	06-05-1991	39-1C-04	6.000
106001-9	MOLINA SERRANO MIGUEL	19-04-1991	53-01-25	4.000	131336-2	PASTOR MUÑOZ JOSE-MARIA	03-04-1991	53-01-27	4.000
76818-0	MOLINE FIERRO ARTURO	08-01-1991	53-01-25	4.000	136476-0	PATON SERRANO JOAQUIN	12-05-1991	39-1B-06	8.000
67351-1	MOLINER GUILLEN JOAQUIN	02-01-1991	53-01-14	4.000	12733-0	PAZ PEREZ JOSE-MIGUEL	21-07-1991	53-01-	

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA	Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA
976842-0	PEREZ PEREZ DIEGO	11-09-1990	39-1C-04	6,000	100176-7	ROMEO TOMAS FRANCISCO	01-04-1991	39-1C-04	6,000
71328-5	PEREZ PEREZ DIEGO	24-11-1990	53-01-08	4,000	113470-5	ROMERO COLAS GREGORIO	13-06-1991	39-1C-14	6,000
109603-8	PEREZ REDONDO DONATO	30-04-1991	53-01-10	4,000	23177-0	ROMERO FERNANDEZ ALFONSO	04-09-1990	47-01-03	4,000
76513-2	PEREZ RELANCO ANGEL-MIGUEL	04-01-1991	53-01-10	4,000	106971-6	ROMERO PINEDA VICENTE	30-04-1991	53-01-27	30,000
104722-5	PEREZ REY MARIA DEL MAR	12-04-1991	39-1C-04	6,000	7380-9	ROS PEREZ ANTONIO	27-02-1991	19-01-33	6,000
129313-0	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIA	15-06-1991	39-10-04	8,000	51838-1	ROY MORENO ERNESTO	28-02-1991	39-1C-08	20,000
103247-6	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIA	09-04-1991	53-01-25	4,000	117335-4	ROYO ALBA ANTONIO	19-05-1991	39-1C-04	6,000
137112-1	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIA	10-08-1991	53-01-25	4,000	69704-3	ROYO ARRUGA MARI-LUZ	11-01-1991	39-1C-12	6,000
188674-0	PEREZ RODRIGUEZ PILAR	06-09-1990	71-1A-01	15,000	63327-7	ROYO GABAS PEDRO-ANTONIO	30-01-1991	39-1C-12	6,000
13275-9	PEREZ SANTANDER ISIDORO	12-04-1991	19-01-32	25,000	53789-6	ROYO GABAS PEDRO-ANTONIO	10-01-1991	39-1C-10	4,000
57597-8	PEREZ TOMAS FILIJO	11-01-1991	39-1C-02	20,000	101819-1	ROYO GARCIA M-ROSARIO	09-04-1991	39-1C-10	4,000
102766-9	PEREZTOSQUOS RIVAS GLORIA-A	03-04-1991	53-01-10	4,000	232006-0	ROYO MOLINERO CONCEPCION	05-09-1990	53-01-02	20,000
4777-3	PERGIL S L	03-02-1991	19-01-32	25,000	13657-8	ROZ GAR SA	17-04-1991	19-01-31	20,000
6353-2	PERIZ USON PILAR	18-02-1991	19-01-32	25,000	63954-6	ROBERTAE SAEZ JOSE-LUIS	13-02-1991	39-1C-10	6,000
3834-2	PERSIANOS ADELL SC	22-01-1991	19-01-31	20,000	15125-4	RUBIO ABAD JULIO	14-06-1991	19-01-31	25,000
99239-3	PERULERO GONZALEZ JUAN-FCO	01-04-1991	53-01-06	4,000	4544-0	RUBIO CALVO M-CARMEN	31-01-1991	19-01-32	6,000
82909-7	PEY APARICIO MONTSERRAT	04-04-1991	39-1C-08	6,000	89550-2	RUBIO GASCON PEDRO	13-04-1991	39-1C-18	4,000
109550-1	PIAZUELO FERRER JOSE-L	28-04-1991	39-1C-10	6,000	129459-6	RUBIO GRACIA SANTIAGO	15-06-1991	53-01-08	4,000
117022-1	PINA CARILLA VICTOR-M	20-05-1991	39-02-01	8,000	115085-8	RUBIO GRACIA SANTIAGO	20-05-1991	53-01-10	4,000
107844-4	PINA GORI MIGUEL-ANGEL	26-04-1991	53-01-10	4,000	101996-6	RUBIO MARTINEZ LUIS-M	11-04-1991	53-01-14	6,000
96348-6	PINA POTES PILAR-ELENA	29-04-1991	39-02-01	8,000	60530-7	RUEDA GARCIA REMEDIOS	03-04-1991	39-1C-04	6,000
131428-5	PINILLA VICENTE JAVIER	22-06-1991	47-01-03	6,000	69574-0	RUIZ ALEJOS SIMON JOSE-ANTONIO	11-01-1991	39-1C-10	15,000
97870-1	PINILLA VICENTE JAVIER	12-04-1991	39-1C-12	6,000	89329-0	RUIZ CUBERO CARLOS-A	07-04-1991	71-1A-01	4,000
230012-0	PINOL ALERANY JOSE	05-09-1990	71-1A-01	15,000	101062-2	RUIZ FERRANDO ERNESTINA	11-04-1991	53-01-10	8,000
65943-0	PINTANEL LOBACO JESUS	10-02-1991	53-01-25	4,000	66783-6	RUIZ LAHOZ ANA-CRISTINA	25-01-1991	39-1B-06	6,000
105200-0	PINTOR BECERRIL ANA-M	24-04-1991	39-02-01	8,000	107814-9	RUIZ LAHOZ ANA-CRISTINA	29-04-1991	39-1C-10	6,000
65017-4	PINTRE IBANEZ MARGARITA	15-01-1991	53-01-10	4,000	100851-8	RUIZ LAHOZ ANA-CRISTINA	09-04-1991	39-1B-06	20,000
65194-9	PINTRE IBANEZ MARGARITA	21-01-1991	53-01-10	4,000	16856-3	RUIZ MARTINEZ MIGUEL	07-05-1991	19-01-31	6,000
65271-5	PINTRE IBANEZ MARGARITA	18-01-1991	53-01-10	4,000	97108-7	RUIZ PAREDES DAMIAN	01-04-1991	39-02-01	4,000
96128-7	PINTRE IBANEZ MARGARITA	03-04-1991	39-1C-10	4,000	89516-0	RUIZ PEREZ PABLO	13-04-1991	53-01-10	4,000
231863-0	PINTRE IBANEZ MARGARITA	10-09-1990	53-01-10	4,000	102991-5	RUIZ PEREZ PABLO	04-04-1991	53-01-10	4,000
103542-0	PINTRE IBANEZ MARGARITA	09-04-1991	53-01-10	4,000	99375-0	RUIZ PEREZ PABLO	01-04-1991	39-1C-10	4,000
103362-8	PINTRE IBANEZ MARGARITA	09-04-1991	53-01-27	4,000	75895-3	RUIZ POZA FCO-JAVIER	08-01-1991	53-01-08	6,000
56627-1	PIOMBI CUCCIARINI MARIO	21-01-1991	39-1C-14	6,000	55528-6	RUIZ REMIRO VICENTE-J	03-01-1991	39-1C-14	6,000
76399-7	PIOMBI CUCCIARINI MARIO	02-01-1991	53-01-06	4,000	238216-0	RUIZ SERVIAN JOSE-M	23-10-1990	39-1C-14	20,000
100784-3	PIREZ LINAGE JULIO-IGNACIO	10-04-1991	53-01-14	4,000	108101-9	RUIZ VILLALBA JOSE-MARIA	26-04-1991	39-1C-14	20,000
106699-9	PITAR SERRANO FELIPE	26-04-1991	53-01-09	4,000	67868-3	RUIZ COPEGUI DIONADA J-R	24-01-1991	39-1C-06	30,000
106691-1	PITAR SERRANO FELIPE	26-04-1991	53-01-27	4,000	13279-2	RUTIA TABUENCA JOSE	12-04-1991	19-01-33	6,000
22148-4	PLATO PARDOS ANTONIO	08-08-1991	19-01-33	30,000	68012-0	S A T 4058 BODEGAS BORDEJE	06-02-1991	39-1C-10	30,000
64645-0	PLAZA SANTAMARIA M-CARMEN	01-04-1991	39-1C-14	6,000	11624-2	SABATE OLMO CARLOS	03-04-1991	19-01-33	25,000
104451-1	PLOU CASTILLO FERNANDO	11-04-1991	39-1C-08	6,000	21693-9	SABITRON MONGE L-CARLOS	05-07-1991	19-01-32	6,000
93432-0	PLUMED SOBRINO ALVARO	01-04-1991	39-1C-04	6,000	58240-5	SAENZ BOBADILLA M-CARMEN	10-01-1991	39-1C-08	4,000
102177-5	PO EGEA FRANCISCO	20-04-1991	39-1C-08	6,000	126486-8	SAENZ GUINEA LUIS	06-06-1991	53-01-10	6,000
75722-5	POKYMOLT SA	24-01-1991	39-1C-10	6,000	104636-8	SAENZ GUINEA LUIS	19-04-1991	39-1C-10	4,000
6665-4	POLIETTER T YEXTIL SC	20-02-1991	19-01-31	20,000	96341-0	SAEZ SAENZ FELIPE	10-04-1991	39-02-01	4,000
51338-8	POLO CARRILLO MARIA-PILAR	24-02-1991	53-01-08	4,000	55054-4	SAGASTA 41 SA	11-01-1991	53-01-14	20,000
52642-6	POLO SEBASTIAN CARMELO	28-02-1991	39-1C-14	6,000	1025-2	SAGASTA 41 SA	10-12-1990	19-01-31	4,000
135444-0	PONCELA GARCIA MANUEL-EMILIO	24-07-1991	39-1C-10	6,000	107765-6	SALAS MAGALLON LUIS M	25-04-1991	53-01-10	6,000
13438-0	PORTERO LIPE CARMELO	14-04-1991	19-01-33	30,000	113382-6	SALAZAR EZQUERRA JOSE-JULIAN	09-05-1991	39-1C-10	6,000
22093-6	POZO GONZALEZ AMELIA-D	06-08-1991	19-01-33	30,000	112818-9	SALAZAR JIMENEZ DIEGO	15-05-1991	39-1C-10	20,000
101156-7	POZO SIERRA JOSE-A	08-04-1991	39-1C-14	6,000	95431-7	SALAZAR SALAS M-ANTONIA	05-04-1991	19-01-31	30,000
99231-6	PRADAS FERRER PASCUAL	01-04-1991	53-01-06	4,000	11893-8	SALAZAR SALAS M-ANTONIA	04-04-1991	19-01-33	6,000
80118811-0	PREFABRICADOS MOLDEADOS SA	17-10-1990	19-01-32	25,000	12305-5	SALCEDO BRETOS M-JOSEFA	06-04-1991	39-1C-14	6,000
12230-3	PUGH DE ESTEBAN JOSE-JAVIER	11-04-1991	19-01-24	20,000	62017-3	SALGADO CARRETERO JUAN-B	24-01-1991	39-1C-10	6,000
103386-5	PUEYO BENEDICTO CARMELO	05-04-1991	53-01-06	4,000	62147-1	SALGADO CARRETERO JUAN-B	19-01-1991	39-1C-10	6,000
15860-8	PUEYO CALVO MIGUEL	29-04-1991	19-01-32	25,000	75894-2	SALGADO CARRETERO JUAN-B	08-01-1991	39-1C-10	6,000
68031-3	PUEYO IBANEZ MIGUEL-E	16-11-1990	39-1C-10	6,000	58246-0	SALGADO CARRETERO JUAN-B	07-01-1991	39-1C-10	6,000
97168-8	PUEYO LARRIBA BENEDICTO	03-04-1991	39-1C-10	6,000	75834-1	SALGADO CARRETERO JUAN-B	07-01-1991	39-1C-10	6,000
105609-9	PUEYO SARASA JOSE-CARLOS	17-04-1991	53-01-10	6,000	66509-1	SALGADO CARRETERO JUAN-B	11-12-1990	39-1C-14	4,000
10090111-7	PUEYO VARGAS DAVID	04-05-1991	39-1C-10	6,000	57759-5	SALGADO CARRETERO JUAN-B	18-01-1991	39-1C-14	4,000
231927-0	PUJOL BUDRIA ANTONIO-LORENZO	12-09-1990	53-01-04	4,000	127146-6	SALGADO CARRETERO JUAN-B	06-06-1991	53-01-10	6,000
104517-2	QUILIZ DILOY LEON-JOSE	12-04-1991	39-1C-12	6,000	200221-0	SALGADO CARRETERO JUAN-B	14-09-1990	39-1C-10	6,000
90766-7	QUILIZ MONGE MIGUEL	13-04-1991	39-1C-10	6,000	72469-0	SALUENA LOPEZ ANTONIO-LUIS	13-01-1991	39-1B-06	6,000
91668-0	QUINTANA JIMENEZ ANA-M	02-04-1991	53-01-08	4,000	105722-0	SALVADOR QUILIZ J-ANTONIO	26-04-1991	39-1C-04	6,000
103045-0	QUINTERO CASAMAYOR ALBERTO	11-06-1991	53-01-10	4,000	101324-5	SALVADOR SANZ FCO JAVIER	19-04-1991	39-1C-10	6,000
100136-0	RABANAQUE SANCHEZ M	04-04-1991	39-1C-14	6,000	78907-2	SAMITIER LACOMA M-ELENA	25-11-1990	39-1C-18	6,000
97735-6	RALFAS GONZALEZ JUAN-IGNACIO	12-04-1991	53-01-27	4,000	108940-7	SAMPIETRO NADAL M-PILAR	20-04-1991	39-1C-14	6,000
104064-5	RAMAS PEREZ M-CRUZ	23-04-1991	53-01-08	4,000	10116187-6	SANMUEL MARTINEZ GONZALEZ	10-05-1991	39-1C-08	6,000
105193-6	RAMAS PEREZ M-CRUZ	23-04-1991	53-01-08	4,000	10125266-5	SAN FELIPE LAJUSTICIA JAIME	13-06-1991	19-1C-12	4,000
21232-6	RAMAS PEREZ M-CRUZ	18-06-1991	19-01-25	25,000	58522-1	SANAGUSTIN DEL PELUQUERIA SA	30-01-1991	19-01-34	6,000
104817-0	RAMIREZ MARIN FRANCISCO	15-04-1991	39-1C-14	6,000	101690-0	SANAGUSTIN IND PELUQUERIA SA	27-01-1991	19-01-34	6,000
100899-2	RAMIREZ VADEL M-ANGELES	16-04-1991	39-1C-14	6,000	71930-6	SANCHEZ BIEC ALBERTO	13-04-1991	39-1C-10	6,000
107073-7	RAMON DURAN JUAN MANUEL	25-04-1991	53-01-10	4,000	105468-3	SANCHEZ CONTE M-MAR	05-03-1991	39-1C-10	6,000
99508-5	RAMON GARCIA FCO-JAVIER	05-04-1991	39-1C-08	20,000	107544-6	SANCHEZ DE LAS HERAS OSCAR	19-04-1991	10-05-01	6,000
234036-0	RAMOS MORANO AGUSTIN-MIGUEL	11-09-1990	19-01-14	20,000	107544-6	SANCHEZ ESTEBAN ALEJANDRA	28-04-1991	39-1C-10	6,000
234328-0	RAMOS MORANO AGUSTIN-MIGUEL	14-09-1990	19-01-28	40,000	81834-1	SANCHEZ ESTEBAN GABRIEL-MANUEL	28-02-1991	39-1C-04	12,000
115220-8	RAMOS VIRAUALES SANTIAGO	21-05-1991	53-01-25	4,000	119508-4	SANCHEZ GIL GASPAR	03-04-1991	09-02-02	20,000
94912-4	RAMOS VIRAUALES SANTIAGO	12-03-1991	53-01-25	4,000	99902-0	SANCHEZ GIMENEZ JESUS	03-04-1991	39-1C-06	50,000
80062848-0	RAULI COLON M-BLANCA	14-09-1990	39-02-01	8,000	72885-0	SANCHEZ LAZARO J-MARIA	16-07-1991	12-02-01	25,000
109956-8	RECIO ALONSO M-TERESA	30-04-1991	39-02-01	8,000	19168-9	SANCHEZ MARTINEZ EDUARDO	24-05-1991	19-01-32	25,000
13500-0	REIG GREEN MIGUEL-M	15-04-1991	19-01-32	25,000	22031-3	SANCHEZ MAXCEN JOSE-LUIS	30-07-1991	19-01-25	6,000
209862-0	REMACHA CORELLA JOAQUIN-A	07-09-1990	39-1C-14	6,000	99909-7	SANCHEZ MONZON VICTORIA	03-04-1991	39-1C-10	6,000
222237-0	REMACHA CORELLA JOAQUIN-A	07-09-1990	39-1C-02	20,000	100277-0	SANCHEZ MONZON VICTORIA	05-04-1991	39-1C-33	30,000
222055-0	REMACHA CORELLA JOAQUIN-A	08-09-1990	39-1B-06	8,000	5671-9	SANCHEZ PEÑA LUIS	12-02-1991	19-01-31	4,000
58571-0	REQUEL SA	20-01-1991	39-1C-10	6,000	106407-5	SANCHEZ PEREZ ADORACION	24-04-1991	53-01-25	4,000
76484-3	REQUELME REMIRO JOSE-LUIS	04-01-1991	53-01-10	4,000	135152-1	SANCHEZ PEREZ AMALIO	24-07-1991	53-01-10	6,000
109000-9	REVELUETO PELEGRIN OCTAVIO	20-04-1991	49-1C-10	6,000	103432-5	SANCHEZ SANJUAN JOSE	08-04-1991	53-01-10	6,000
125088-5	RIAL LOUREIRO ANGEL	01-06-1991	53-01-25	4,000	101694-6	SANCHEZ SANJUAN JOSE	13-04-1991	39-1C-04	6,000
11949-9	RIAL LOUREIRO ANGEL-C	04-04-1991	19-01-32	25,000	59213-6	SANCHEZ SIERRA MARIANO-MIGUEL	21-01-1991	39-1C-18	6,000
103284-0	RIBERA IBANEZ ESTEBAN	09-04-1991	53-01-27	4,000	58041-0	SANCHEZ VILLUENDAS ISABEL	07-01-1991	39-1C-14	6,000
90727-0	RICARDO GALAN SA	28-02-1991							

NºEXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA	NºEXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA
11603-8	SAZ PAROILLOS SANTIAGO	03-04-1991	19-01-24	20.000	67677-9	VAZQUEZ CAMINO MANUEL	20-11-1990	39-1C-04	6.000
4397-6	SAZ SANTED SANTIAGO	30-01-1991	19-01-25	25.000	12457-9	VAZQUEZ MONFORTE DANIEL	08-04-1991	19-01-32	25.000
229951-0	SCHUMACHER ANSUATEGUI B	12-09-1990	39-1C-08	6.000	239347-0	VAZQUEZ ROVIRA JOSE-IGNACIO	09-10-1990	19-01-24	20.000
67791-0	SEBASTIAN GANTON M-AGUSTINA	29-11-1990	39-1C-06	20.000	3785-0	VEGA SANZ FABIAN	22-01-1991	19-01-31	20.000
16402-0	SEBASTIAN GASOS J-ALBERTO	02-05-1991	19-01-32	25.000	232266-0	VELA GARCIA RAFAEL	11-09-1990	53-01-14	4.000
1008847-4	SEBASTIAN SERRANO ORLINDA	10-03-1991	19-01-31	20.000	103499-1	VELA MARTINEZ JUAN-CARLOS	09-04-1991	47-01-03	4.000
51215-9	SEGURA FLORES JOSE	06-04-1991	39-02-01	8.000	188798-0	VELA MARTINEZ PEDRO-A	10-09-1990	39-1C-02	20.000
231360-2	SEGURA OLMOS MARIO	03-09-1990	19-01-31C	20.000	93495-4	VELA SANCHEZ FERMIN	07-08-1991	53-01-10	4.000
13632-0	SERAN SOLANAS ENRIQUE	17-04-1991	19-01-31	20.000	113476-0	VELA TORREA ALBERTO-J	22-06-1991	39-02-01	8.000
21401-5	SERAN SOLANAS M-ISABEL	26-06-1991	19-01-33	30.000	10053418-4	VELASCO BARRIOS JUAN-ANTONIO	21-12-1990	39-1C-04	6.000
99461-7	SERAN SOLANAS M-ISABEL	26-06-1991	19-01-33	30.000	10053915-5	VELASCO BARRIOS JUAN-ANTONIO	26-12-1990	39-1C-08	6.000
66916-1	SERRANO ANDRES NATALIA	02-04-1991	53-01-27	4.000	116726-0	VELAZO PEIRON JUAN-M	15-05-1991	39-1C-14	6.000
106479-0	SERRANO GARCIA MARIA-CARMEN	08-05-1991	53-01-06	4.000	101456-5	VENTURA LOBERA ROBERTO	06-04-1991	53-01-14	4.000
101061-1	SERRANO GRIMA CARLOS-VICENTE	24-04-1991	53-01-25	4.000	90556-0	VERA LOZANO RAFAEL	14-04-1991	39-1C-10	6.000
66130-8	SERRANO LAHUERTA JESUS	11-04-1991	39-1C-14	4.000	107458-9	VERAS SANZ DAVID	24-04-1991	39-1C-08	6.000
96247-2	SERRANO LOPEZ FEDERICO	10-02-1991	53-01-25	4.000	59080-0	VICENTE BARRA MANUEL	15-01-1991	39-1C-04	6.000
117318-3	SERRANO LOPEZ FEDERICO	04-04-1991	39-1C-08	6.000	72267-2	VICENTE BRUN CARLOS	27-01-1991	53-01-14	4.000
85658-8	SERRANO MORENO JOSE-J	23-05-1991	39-1C-14	6.000	84299-1	VICENTE DE VERA GIL JESUS	09-02-1991	39-1C-04	6.000
10105861-8	SERRANO PAREDO FRANCISCO-J	17-02-1991	53-01-14	4.000	10050827-5	VICENTE JORDAN ANTONIO	21-02-1991	39-1C-10	6.000
99734-2	SERRANO REDAL RAFAEL	19-04-1991	53-01-27	4.000	108953-1	VICENTE MORENO JOSE	20-04-1991	39-1C-10	6.000
109417-8	SERRANO SEBASTIAN JUAN-JOSE	04-04-1991	53-01-08	4.000	83201-4	VICENTE MUÑOZ JOSE-M	31-01-1991	39-1C-14	6.000
50709-0	SERRET GRACIA FERNANDO	28-04-1991	09-02-03	25.000	21447-8	VICENTE URUEÑA JOSE-ANTONIO	17-07-1991	19-01-33	30.000
108140-5	SEVILLANO ENMANUEL OSCAR-P	06-04-1991	53-01-14	4.000	105685-0	VICENTE VICENTE MANUEL-J	17-04-1991	53-01-10	4.000
125876-3	SIERRA MALO JOSE-LUIS	30-04-1991	39-1C-06	20.000	56736-5	VICENTUS-SC	07-01-1991	19-01-31	20.000
100223-8	SIERRA MALO JOSE-LUIS	04-06-1991	39-1C-06	8.000	16885-8	VICTORIA VILLANUEVA PEDRO-A	07-05-1991	19-01-32	25.000
12011-6	SIERRA MAYORAL JOSE-IGNACIO	01-04-1991	39-1C-14	6.000	14363-1	VIDAL ESCRIBANO ANTONIO	24-04-1991	53-01-10	4.000
231585-0	SIGUIN MARTINEZ GENEROSO	05-04-1991	19-01-31	20.000	106417-7	VIDAL GARCIA LORENZO	17-11-1990	39-1C-10	6.000
99407-1	SIMON ARANDA JESUS	07-09-1990	19-01-38	20.000	68512-4	VILA GIMENEZ MARCELINO	04-01-1991	39-02-01	8.000
126471-1	SIMON GOITIA JESUS	01-04-1991	53-01-10	4.000	57876-9	VILA JAUME RAFAELA-M-ROSA	08-04-1991	19-01-16	16.000
681035-0	SIMON MARTIN FERNANDO	05-06-1991	53-01-10	4.000	12514-1	VILAR GUPTER FERNANDO	13-04-1991	39-1C-10	6.000
60669-3	SISAMON MARTINEZ ALBERTO	27-10-1990	19-01-31	20.000	101304-4	VILCHEZ LAFUENTE GUILLERMO	04-04-1991	19-01-32	25.000
13337-6	SISAMON OLIVEROS CARMEN	22-02-1991	39-1C-10	6.000	12118-4	VILELA MIRAMON HUMBERTO	05-09-1990	19-01-32	25.000
58563-0	SOGUEIRO HERNANDO RAMON-RICARDO	12-04-1991	19-01-17	20.000	110093-0	VILELA MIRAMON HUMBERTO	28-04-1991	39-02-01	8.000
234186-0	SOLA CORTABARRIA IGNACIO	22-01-1991	39-1C-02	20.000	129158-7	VILLA COLOMINA SAMUEL	13-06-1991	39-1C-06	20.000
231939-2	SOLANAS RODRIGUEZ JESUS-CARLOS	13-09-1990	19-01-33	30.000	54454-1	VILLACAMPA DIAZ ROSA-M	18-01-1991	39-1C-14	6.000
231947-0	SOLANAS RODRIGUEZ JOSE-R	13-09-1990	53-01-25	4.000	105709-1	VILLACAMPA GARCIA JOSE	17-04-1991	53-01-04	4.000
3595-6	SOLANAS RODRIGUEZ JOSE-R	12-09-1990	5-01-25	4.000	11473-5	VILLACAMPA GARCIA LUIS-MIGUEL	01-04-1991	19-01-31	20.000
58912-0	SOLANILLA GARIN IGNACIO	20-01-1991	19-01-33	30.000	3578-5	VILLAFRANCA LLAQUE A	19-01-1991	19-01-24	20.000
63089-1	SOLANILLA GARIN IGNACIO	26-01-1991	53-01-14	4.000	135976-0	VILLAGRASA AVELLANA ALBERTO	18-07-1991	53-01-01	4.000
58442-2	SOLANILLA GARIN IGNACIO	04-02-1991	39-1C-14	6.000	15795-3	VILLAGRASA URIES LUIS-FERNANDO	30-04-1991	19-01-16	16.000
58442-2	SOLANS OLIVAN ANTONIO	29-01-1991	39-1C-04	6.000	100848-2	VILLALBA PROVENZA LUIS-D	12-04-1991	39-1C-08	6.000
7959-1	SOLAS VAZQUEZ DE PRADA A-M	01-02-1991	39-1C-14	6.000	117366-0	VILLALBA SALO MIGUEL-A	17-05-1991	39-1C-14	6.000
7985-0	SOLER COCHI LUIS-ANTONIO	20-07-1991	12-02-01	50.000	61320-3	VILLALONGA CULEBRA M-FRANCISCA	02-03-1991	39-1C-08	6.000
7921-0	SOLER GARATACHEA JOSE-L	06-03-1991	19-01-31	20.000	104506-0	VILLANOVA RATTAZZI GUILLEN J	20-04-1991	39-1C-08	6.000
58042-1	SOMAVI ARAGON SA	09-01-1991	39-1C-14	6.000	95889-4	VILLANUEVA LAGUARTA GADUALUPE	04-04-1991	39-1C-14	6.000
97330-0	SORTA FLORES M-ENCARNACION	07-01-1991	39-1C-08	6.000	101276-3	VILLANUEVA MARTIN ANGEL	08-04-1991	53-01-14	4.000
72206-0	SORTA FLORES M-ENCARNACION	04-04-1991	39-1C-14	6.000	11453-1	VILLARTE VALERO FERMIN	01-04-1991	19-01-24	20.000
211967-0	SORTANO CALZADA JOSE-TOMAS	22-01-1991	39-1C-10	6.000	76655-6	VILLENA EXPOSITO ANTONIO	07-01-1991	71-1A-01	15.000
12170-8	SORTANO GOMEZ JOSE-RAMON	29-10-1990	19-01-31	20.000	232428-0	VILLENA TOBARUELA M-ISABEL	10-09-1990	39-1C-06	20.000
83973-8	SORO PORRINO MATEO LUIS-FERNANDO	10-04-1991	19-01-31	20.000	11442-4	VILLENA UGARTE JUAN-CARLOS	03-04-1991	19-01-32	25.000
10192-1	STEPHENSON RICHARD JOSEPH	15-02-1991	39-1C-14	6.000	65077-5	VIOLETA LAJUSTICIA JOSE	14-01-1991	53-01-04	4.000
13364-9	SUBIRON CALVO M-JESUS	17-04-1991	53-01-29	4.000	100887-3	VITALLE RAMOS M-LUISA	08-03-1991	19-01-33	30.000
80100715-0	SUBSIERRA ROMERO JULIA	12-04-1991	19-01-12	25.000	82058-0	VIVANCO SANZ M-JESUS	06-03-1991	39-1C-14	6.000
211881-0	SUERO SOTO LUIS	04-09-1990	53-01-14	4.000	117349-0	VIVES REYES JOSE	17-05-1991	39-1C-14	6.000
100893-5	SUREN VELAZO FERNANDO	26-10-1990	53-01-25	4.000	62181-3	VIZARRAGA LAZARO JOSE-A	25-01-1991	39-1C-14	6.000
100287-2	SUREN VELAZO FERNANDO	05-04-1991	39-1C-14	6.000	239050-0	VIZARRAGA LAZARO JOSE-A	02-11-1990	39-1C-14	6.000
103776-4	TABERNEO MORENO SERAFIN	11-04-1991	39-1C-06	20.000	219597-0	VIZARRAGA LAZARO JOSE-A	14-11-1990	39-02-01	8.000
95710-0	TABUENCA MANJON FELICIDAD	11-04-1991	53-01-25	4.000	219730-0	VIZARRAGA LAZARO JOSE-A	07-11-1990	39-1C-14	6.000
90747-4	TABUENCA MANJON FELICIDAD	23-04-1991	39-1C-10	6.000	211130-0	VIZARRAGA LAZARO JOSE-A	12-11-1990	39-1C-14	6.000
97977-0	TAMBO ENERIZ JESUS	06-04-1991	39-1C-10	6.000	100315-0	YAGUE JULVEZ ANGEL-IGNACIO	02-04-1991	38-03-10	25.000
8927-1	TAPIA MUR FERNANDO	12-04-1991	39-1C-14	6.000	95777-8	YAGUE JULVEZ ANGEL-IGNACIO	07-04-1991	39-1C-10	6.000
19675-1	TAVEL BUJ JAVIER-LUIS	20-04-1991	39-1C-18	6.000	13291-9	YUSTE ORTEGA JAVIER	12-04-1991	19-01-32	25.000
106559-6	TAVIERA COBA FRANCISCO	24-06-1991	19-01-24	20.000	119703-5	ZAPATERO RINCON ALFONSO	31-05-1991	39-1C-04	6.000
101556-8	TAVIERA COBA FRANCISCO	25-04-1991	53-01-25	4.000	70099-7	ZARAGOZANO RIPOLLÉS JESUS	07-04-1991	39-1C-10	6.000
119261-0	TAVISA COBA FRANCISCO	07-04-1991	39-1C-10	6.000	71149-4	ZONGYAN WU	11-01-1991	39-1C-14	6.000
91366-0	TEJEDA LOPEZ FRANCISCO	21-05-1991	39-1C-12	6.000	17594-4	ZORITA CONDE AITOR	13-05-1991	19-01-35	40.000
11487-0	TEJEDOR ZUBIRIA ANTON	15-04-1991	39-1C-14	6.000					
59182-5	TEJERO GIMENEZ BASILIO	01-04-1991	19-01-32	25.000					
13088-8	TEJERO GIMENEZ BASILIO	21-01-1991	39-1C-10	6.000					
12227-8	TEJERO GIMENEZ BASILIO	10-04-1991	19-01-33	30.000					
14280-0	TEJERO GIMENO ANTONIO	10-04-1991	19-01-33	30.000					
99303-5	TEJERO GIMENO JESUS	20-04-1991	19-01-31	20.000					
13580-0	TEJERO NEBRA JUAN-JOSE	01-04-1991	53-01-10	4.000					
15390-8	TEJERO RUBIO PEDRO-A	15-04-1991	19-01-33	30.000					
103251-2	TELLO BADIA LUIS-M	27-04-1991	19-01-32	25.000					
56356-8	TENA ARTIGAS JOAQUIN	09-04-1991	53-01-25	4.000					
125267-6	TENAS HERNANDEZ ELENA	16-01-1991	39-1C-03	4.000					
93474	TESAN LOPEZ ANTONIO	13-06-1991	39-1C-14	6.000					
118496-2	TESIER SIERRA BENITO	01-04-1991	39-1C-12	6.000					
105776-1	TOBIAS LUNA ANDRES	26-07-1991	53-01-25	4.000					
104560-5	TOBIAS TOBIAS ULPIANO	18-04-1991	53-01-25	4.000					
2508-9	TODOS ARAGON SA	17-04-1991	39-1C-14	6.000					
57627-5	TOLOSA SOLAZ JOSE-ARTURO	04-01-1991	19-01-24	20.000					
105005-9	TOLOSA SOLAZ JOSE-ARTURO	21-01-1991	39-1C-06	20.000					
106815-6	TOMAS PARDOS DAVID	26-04-1991	39-1C-08	6.000					
6347-4	TORCAL SL	29-04-1991	53-01-10	4.000					
91281-6	TORNERO VAQUERO JOSE-ANTONIO	18-02-1991	19-01-31	20.000					
97310-7	TORRECILLA GONZALEZ LUIS	06-04-1991	39-1C-10	6.000					
92328-8	TORRES ALBARRACIN M-CARMEN	05-04-1991	39-1C-14	6.000					
95098-3	TORRES GARCIA JAVIER	13-04-1991	39-1C-06	20.000					
75825-0	TORRES MARTIN JUAN	13-04-1991	39-1C-10	6.000					
103847-2	TORRES RAMA JOSE	14-01-1991	53-01-31	4.000					
63001-0	TRANSCOUR-SL	11-04-1991	53-01-10	4.000					
63011-1	TRANSPORTES BURILLO SA	04-02-1991	39-1C-14	6.000					
63357-2	TRANSPORTES DOROTIA SL	05-02-1991	39-1C-02	20.000					
116962-0	TREMP VARGAS RICARDO	07-02-1991	39-02-01	8.000					
231967-0	TREVIÑO REQUENO RICARDO	19-05-1994	53-01-10	4.000					
57138-4	TROMET-TROFES-SL	13-09-1991	53-01-25	4.000					
81674-3	TROQUELADOS JOYNA SL	11-01-1991	39-1C-10	6.000					
232351-0	TRUEDA CALLEJA ISIDRO	11-04-1991	72-03-01	8.000					
125153-8	TRULLER LOPEZ JOSE-M	11-09-1990	39-02-01	8.000					
107352-0	UBEDA NAVALLAS ASCENSION	28-05-1991	53-01-25	4.000					
7563-1	UBIETO ROYO JUSTO	20-04-1991	53-01-14						

articulado (del artículo 1 al artículo 60 y disposición final) en su totalidad y manteniendo el mismo ámbito territorial de Zaragoza y provincia y funcional de expendidurias de tabaco y timbre del Estado.

El acta de la Asamblea extraordinaria de la asociación refleja que, de un número total de 318 miembros de la misma, 33 asistieron a la reunión que adoptó el acuerdo de modificación de los estatutos, acuerdo que fue tomado por unanimidad de los asistentes, siendo firmantes del acta don Francisco Otal García, presidente, y don Angel Pelet Ferriz, secretario.

Y para conocimiento de los interesados, que puedan examinar los estatutos depositados y, en su caso, formular las alegaciones por escrito que estimen procedentes dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación, se publica el presente anuncio, haciendo constar que la Oficina Pública de Depósito de Estatutos se encuentra en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dependiente de esta Dirección Provincial, en esta ciudad (plaza de la Constitución, 12, quinta planta).

Zaragoza, 13 de noviembre de 1991. — El secretario general de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Monge Casao.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 67.519

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de diciembre de 1991, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en la calle Fray Luis Amigó, núm. 6, bajos) la venta en pública subasta de los bienes embargados a doña María-Carmen Granell Berges.

La descripción y tipo para la subasta se detallan a continuación, y dichos bienes se encuentran bajo la custodia del depositario don Antonio Sancho Aurensanz, que tiene su domicilio en calle Sanclemente, núm. 4, entresuelo centro, local G, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Lote único

Dos camillas de esteticistas, marca "Sorisa", una con número de fabricación 7161 y otra sin placa de identificación, de 180 x 60 centímetros.

Una depiladora eléctrica, marca "Depitrón", modelo 109, número de fabricación 069199.

Una máquina de vapor, marca "Henry Colomer", modelo "Selection 2000", número de fabricación 806184, de 800 vatios, a 220 voltios.

Una máquina de electrodos, marca "Henry Colomer", modelo "Ultra-mass", número de fabricación 009040, de 30 vatios, a 220 voltios.

Una depiladora de cera, marca "Sorisa", modelo CR-8L, número de fabricación 51288, de 800 vatios, a 220 voltios.

Tipo de subasta en primera licitación, 190.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 142.500 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito de los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil,

perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

8.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

9.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación y constituyendo un depósito por importe del 25 % de la proposición.

10.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1991. — El recaudador.

Núm. 67.823

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el día 12 de diciembre de 1991, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta del inmueble embargado al deudor de este expediente don José Lorente Laguardia, casado con doña Pilar Gracia Artola, y que a continuación se describe:

Urbana. — Piso 3.^o B en calle Miguel Sertet, 92, de 45,95 metros cuadrados de superficie. Valorado en 2.757.000 pesetas.

Cargas subsistentes: Anotación de embargo, letra G, a favor de Marroquinería Alicantina, S. A. L., 566.830 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.190.170 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.642.628 pesetas.

Advertencias:

1.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

2.^a Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.^a Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.^a El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

8.^a Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinadas por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

9.^a Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.^a La Tesorería General se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza a 19 de noviembre de 1991. — El recaudador ejecutivo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 67.536

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Rosa-María Peñalosa Andrés, deudora a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas

estimadas incluidas, 950.000 pesetas, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 15 de noviembre de 1991 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Rosa-María Peñalosa Andrés, por débitos importantes de 950.000 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de mayo de 1991 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 12 de diciembre de 1991, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana. — Piso con una superficie de 68,12 metros cuadrados, en esta ciudad, calle Jorge Cocci, núm. 1, piso 10.º C. Inscrito en el tomo 3.149, folio 211, finca 76.912, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad núm. 7.

Tasación, 8.012.000 pesetas.

Tipo de subasta, 8.012.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (avenida de Goya, 13, bajo) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme dispone el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias:

1.ª De tenerse por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio, la deudora, su cónyuge, los acreedores hipotecarios desconocidos o forasteros y los terceros poseedores, si los hubiere.

2.ª De no tenerse constancia de la existencia de un contrato de arrendamiento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1991. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

IBDES

Núm. 67.021

Ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Recogida de basuras.
2. Suministro municipal de agua.

Igualmente acordó aprobar con carácter provisional la imposición de la Ordenanza fiscal núm. 11, de cementerio.

Este acuerdo, su expediente y ordenanzas se expondrán al público durante treinta días, en la Secretaría municipal, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo y ordenanzas provisionales.

Ibdes, 8 de noviembre de 1991. — El alcalde, Fernando Castejón.

MALON

Tasa por recogida de basuras

Núm. 66.196

1. Disposición general

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y en el artículo 20 de la Ley 39 de 1988, de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el Ayuntamiento establece, con carácter obligatorio, la exacción reguladora de la presente Ordenanza con referencia al servicio municipal de recogida de basuras.

II. Hecho imponible

Art. 2.º El hecho imponible de la tasa está constituido por la prestación del servicio de recogida de basuras en los términos que regula la presente Ordenanza y con el detalle de los epígrafes que sirven de base para la cuantificación de las tarifas a que se refiere el capítulo VII. Se presumirá la existencia del hecho imponible cuando esté vigente el suministro de agua y alcantarillado municipal en los locales o viviendas.

Art. 3.º La prestación y recepción del servicio de recogida de basuras se considerará de carácter general y obligatorio en aquellos distritos, zonas, sectores o calles donde se preste efectivamente por decisión municipal, y su organización y funcionamiento se subordinarán a las normas dictadas por el Ayuntamiento para reglamentarlo.

III. Nacimiento y extinción de la obligación de contribuir

Art. 4.º 1. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se preste el servicio, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras en las calles o lugares donde están ubicados los establecimientos, locales o viviendas en que se ejerzan actividades o se eliminen residuos sujetos a la tasa.

2. Por excepción de lo reseñado en el párrafo anterior, cuando se trate de prestaciones de carácter voluntario efectuadas a petición de parte, la obligación de contribuir nacerá al autorizar la prestación del servicio.

Art. 5.º La obligación de contribuir se extinguirá cuando el usuario solicite la baja en el servicio y se compruebe la desaparición del presupuesto de hecho que sirve de base a la imposición. A estos efectos se considerará como signo externo de comprobación fehaciente, en su caso, el desmontaje del aparato medidor del suministro municipal de agua por contador. En el caso de gestión integrada con el agua a tanto alzado (sin contador), bastará con la comprobación fehaciente de dicho presupuesto de hecho por los servicios municipales correspondientes.

IV. Sujeto pasivo

Art. 6.º 1. Vienen obligados al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, a título de propiedad, arrendamiento o cualquier otro, ocupen o disfruten de las viviendas, establecimientos o locales emplazados en las calles o lugares donde se preste el servicio en relación a las utilidades o epígrafes a que se refiere el título VII.

2. Tratándose de la prestación de carácter voluntario, serán sujetos pasivos obligados al cumplimiento de las prestaciones tributarias las personas o entidades peticionarias, bien como contribuyentes o como sustitutos de los mismos.

V. Base imponible

Art. 7.º La base imponible se determinará teniendo en cuenta las características de la utilización o actividad, la categoría vial y los residuos objeto de recogida, conforme a lo establecido en las tarifas de esta Ordenanza.

VI. Devengo

Art. 8.º La tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras se devengará conjunta e íntegramente con la tasa de agua y alcantarillado y sus mismos periodos impositivos para aquellos sujetos pasivos que disfruten, se aprovechen o utilicen ambos servicios. Si de acuerdo con los epígrafes contenidos en las tarifas, disfrutan o utilizan exclusivamente el servicio de basuras, el devengo será trimestral.

VII. Cuotas

Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán las siguientes:

1. Viviendas (por cada una), 3.300 pesetas al año.
2. Locales y establecimientos donde se ejerza cualquier actividad de comercio, industria o servicios, 5.500 pesetas al año.
3. Recogida de escombros, previa solicitud o impuesta por razones de estética o de salubridad, 6.600 pesetas al año.

VIII. Exenciones y bonificaciones

Art. 9.º La obligación de contribuir es siempre general en los límites de la ley. No obstante, se establecen los siguientes beneficios adaptados a la capacidad económica de los sujetos pasivos:

1. No se exigirá la exacción a las personas incluidas en el padrón de la beneficencia municipal.
2. Para pensionistas: Quedarán exentos del epígrafe 1, tarifa viviendas, cuando la suma de ingresos percibidos por la totalidad de los ocupantes no rebase 500.000 pesetas anuales.
3. Para desempleados que reúnan los siguientes requisitos y respecto del epígrafe 1, tarifa 1, quedarán exentos:
 - a) Con carácter general, aquellos desempleados incluidos en el nivel asistencial (subsidio o asistencia sanitaria) que regula la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de protección al desempleo.
 - b) Excepcionalmente, aquellos desempleados que, siendo beneficiarios del nivel contributivo regulado en la normativa anteriormente citada, acre-

diten suficientemente no haber percibido en conjunto, por la totalidad de los ocupantes de la vivienda, la cantidad de 600.000 pesetas anuales si el beneficiario soporta cargas familiares, y 400.000 pesetas anuales si no las soporta. El origen, efectos, duración y acreditación necesaria para gozar del beneficio de la condición anterior serán fijados por la Alcaldía-Presidencia.

IX. Normas de gestión

Art. 10. 1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que nazca la obligación de contribuir o en el plazo que señale la Administración municipal, los interesados en la prestación exclusiva del servicio de recogida de basuras deberán formalizar la inscripción en matrícula. Igualmente deberán ser comunicadas en el mismo plazo las correspondientes bajas y modificaciones, que surtirán efecto en el período impositivo siguiente al de la comunicación correcta y fehaciente por el interesado, salvo que para ese concreto período lo impidiere el procedimiento de gestión o emisión del correspondiente recibo.

En los casos de la gestión integrada con el agua por el contador, el alta se producirá simultáneamente al solicitar la prestación de servicio y ajustándose a las características de éste.

2. El pago se efectuará mensualmente o trimestralmente, según determine la Corporación, atendiendo primordialmente a los criterios de gestión integrada con la tasa de agua y vertido.

Art. 11. Se entenderá como domicilio de cobro el del lugar o edificio donde se efectúe la recogida de basuras, sin perjuicio de las domiciliaciones en entidades bancarias efectuadas oportunamente por el sujeto pasivo, que se aplicarán conjuntamente con la tasa de agua y alcantarillado si estuviere integrada la gestión recaudadora.

Art. 12. La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios o en el lugar que previamente se indique para supuestos excepcionales y su carga a los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

X. Infracciones y sanciones

Art. 13. En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden, se aplicarán las normas de la Ordenanza fiscal general, de conformidad con la legislación general tributaria.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Malón a 8 de noviembre de 1991. — El alcalde.

MARIA DE HUERVA

Núm. 66.916

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la modificación de las tarifas de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos:

- Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa por recogida de basuras.
- Precio público por suministro de agua potable a domicilio.
- Precio público por piscinas e instalaciones deportivas.

El expediente se somete a información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que quienes estimen pueden estar interesados presenten cuantas sugerencias o reclamaciones consideren oportunas.

Caso de no presentarse ninguna reclamación, la aprobación provisional de los expedientes será automáticamente elevada a definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, 12 de noviembre de 1991. — El alcalde, Alberto Pla.

NIGÜELLA

Núm. 66.922

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente el presupuesto anual del ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.117.360 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete al expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal y por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

Transcurrido el plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Nigüella, 24 de octubre de 1991. — El alcalde.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 66.981

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Junta vecinal, en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 1991, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

Precios públicos

- Suministro de agua potable y su reglamento de servicio.
- Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de vehículos.
- Servicio de voz pública.
- Ocupación de terrenos públicos con mercancías, materiales, etc.
- Servicios de piscinas e instalaciones deportivas.
- Puestos, barracas e industrias callejeras.
- Servicio de maquinaria municipal.

Tasas

- Sobre recogida de basuras.
- Sobre los servicios de alcantarillado.
- Sobre cementerios municipales.
- Sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Impuestos

- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre contribuciones especiales.

Otros

- Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza de protección de la naturaleza y zonas verdes.
- Disposición común a todas las ordenanzas.

Quedan expuestos al público en la oficina de esta entidad local, en horas de oficina, los textos de las respectivas ordenanzas por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Ontinar de Salz, 11 de noviembre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.676

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.028 de 1991, promovido por Camper Electronics, S. A., contra Eurogrup 90, S. A., en reclamación de 6.607.088 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Eurogrup 90, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.911

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 584 de 1991-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Pedro Fernández Gállego y Ana-María Elizalde Alcoya, con domicilio en calle Monte Carmelo, 6, tercero derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas anteriores y derechos

preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante se subroga en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa núm. 12 de la calle de San Roque, en Belalcázar (Córdoba), con una superficie de 140 metros cuadrados. Inscrita, a nombre de Pedro Fernández Gállego, como finca 7.445, tomo 231, folio 91 vuelto. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Ciento cincuenta ovejas y corderos que tiene estabulados en el barrio de Montañana, de Zaragoza. Valorados en 600.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Mercedes", modelo MB-170, con matrícula T-8041-M. Valorada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 66.156

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de incapacidad de Pilar Royo Royo, a instancia de María-Luisa Royo Royo, en calidad de tutora de la anterior, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuya venta fue autorizada por auto de fecha 12 de julio de 1991, librándose el presente, para su publicación por término de treinta días, en las siguientes condiciones:

1.ª La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas del día 14 de enero de 1992, sirviendo de tipo el valor dado al inmueble.

No habiendo postura admisible, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.019 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de febrero siguiente, a las 10.30 horas, con la rebaja de un 20 % en el precio.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el valor dado al bien, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

3.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (César Augusto, número 94) el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores o gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Urbana. — Mitad indivisa del piso quinto, en la quinta planta alzada, del número 35 de la calle Pianista Eduardo del Pueyo, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, finca número 3.886, tomo 2.326, libro 63, folio 112. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 67.192

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 519 de 1991, a instancia de Zohra Al-Jiad Ali, representada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, contra Abdel-Ilal Buchaib y Laarbi, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de noviembre actual, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.790

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 996 de 1991, promovido por BNP España, S. A., contra Ester Buenafé Moreno, José Granel Ramos y Maquiebro, S. L., en reclamación de 3.479.392 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Maquiebro, S. L., José Granel Ramos y Ester Buenafé Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.801

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 1.182 de 1991, instado por María de los Angeles Navarro Maján, contra Entidad Mercantil Hermanos Garcés Latorre, S. L., Pascual Latorre Pérez y Tomás Fernández Hernández, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a Pascual Latorre Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.941

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 991 de 1991, promovido por Sociedad Civil Aluidri, S. L., contra Dulce-María Domínguez Mínguez, en reclamación de 501.265 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a la parte demandada Dulce-María Domínguez Mínguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días se persone en los autos, encontrándose las copias de la demanda y documentos en este Juzgado. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.949

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 926 de 1991, promovido por Comunidad de propietarios Utebo-Park, contra Jesús Arnás Luengo, José R. Ruiz Cabanillas, María-José Trullenque, Carlos Pérez, Antonio de la Fuente Montes y José-Antonio Frisa Moliner, y otros, he acordado por providencia de esta fecha emplazar al demandado José Ramón Ruiz Cabanillas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, haciéndole saber que si no lo verificara será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado en ignorado paradero José-Ramón Ruiz Cabanillas, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.427

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 1.617 de 1990-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de octubre de 1991. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el letrado señor López Abeicia, contra Jesús Burillo Alquézar, la compañía mercantil Laboratorios Natura, S. A., y nueve más, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús Burillo Alquézar, la compañía mercantil Laboratorios Natura, S. A., y nueve más,

y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.500.000 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Laboratorios Natura, S. A.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.625

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 1.121 de 1991, promovido por Ibercorp Leasing, Entidad de Financiación, S. A., contra José-María González Villarroya, en reclamación de 695.058 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, emplazar al demandado José María González Villarroya, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días se persone en los autos. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.626

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el letrado municipal, contra Hermes, S. A., y Pedro Cánovas Mendoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra Pedro Cánovas Mendoza y Hermes, S. A., debo condenar y condeno a los mismos a que abonen a aquél la suma de 27.104 pesetas, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.677

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 707 de 1989, a instancia de El Corte Inglés, S. A., contra Miguel-Angel Nicolau López, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 1.150.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 12 de febrero de 1992, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de marzo siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª El remate puede cederse a terceros.
- 4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Derecho de traspaso del local sito en el núm. 12 de la calle Cervantes, en el que se encuentra instalado un bar que se denomina Kabila. El local consta de dos plantas, planta calle y sótano, encontrándose en esta última planta los servicios y un cuarto que, al parecer, se utiliza de almacén. Valorado dicho traspaso en 1.150.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.993

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.115 de 1991-A, a instancia de Banco Natwest March, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, siendo demandada Lidia-María Borobia Lorente, con domicilio en calle Cristóbal Colón, 10, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Peugeot", modelo 505-D, matrícula Z-6007-N. Valorado en 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.792

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecución de hipoteca del Banco Hipotecario, S. A., núm. 646 de 1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frías, siendo demandados Marcos-Luis Sola Crespo y María-Nieves Ariza Alonso, con domicilio en calle Trovador, 17, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de quince días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la parte actora.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de marzo de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso,

a lo previsto en la regla decimosegunda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Piso principal derecha, en la primera plantaalzada, de 77,93 metros cuadrados, cuyos linderos son: frente, hueco de escalera y piso izquierda; por la derecha entrando, ensanche de calle Trovador; izquierda, nave industrial de Pío Peciña, y espalda, finca de la que se segregó. Le corresponde una participación de copropiedad de 10 %, en relación al valor total del inmueble. Forma parte de la casa demarcada con el núm. 17 de la calle Trovador, de Zaragoza, de 252,90 metros cuadrados, de los que están edificados 151,86 metros cuadrados. Linda: frente, calle Trovador; derecha entrando, resto de la finca que se segregó; izquierda, finca núm. 15 de la misma calle, y espalda, nave industrial de Pío Peciña. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 439, folio 4, finca 15.664. Valoración, a efectos de subasta, en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 64.429

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de cognición seguido bajo el número 1.487-C de 1990, promovido a instancia del procurador señor Pastor, en nombre y representación de Carmen Martínez Carrera, contra Colmenar de Aragón, S. A. T., sobre reclamación de 106.690 pesetas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Pastor, en nombre y representación de Carmen Martínez Carrera, contra Colmenar de Aragón, S. A. T., sobre reclamación de 106.690 pesetas e intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia.

Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Colmenar de Aragón, S. A. T., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 65.284

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Alejandro Escolano Remacha, con el núm. 260 de 1991, representado por el procurador señor Navarro, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

A) Casa-habitación en calle de las Muertes, compuesta de dos plantas alzadas, granero, cuadra y corral, con una superficie total construida de 201 metros cuadrados; es la señalada actualmente con el núm. 59 de la citada calle de las Muertes, de Ibdes (Zaragoza). Interesa por último poner de manifiesto que los actuales linderos de la finca son los siguientes: derecha, Vicente Solanas Benedí (que constituye la casa núm. 61 de la calle de las Muertes); izquierda, vía pública, y fondo, Andrés Moya Lafuente.

B) Edificio de dos plantas en calle de las Muertes, compuesto de dos plantas diáfanas, destinado a pajar, con una superficie total construida de 135 metros cuadrados, que linda por todos sus lados con vía pública y que hasta el año 1990 tenía carácter rústico.

Inscripción: a nombre de Alejandro Escolano Remacha sobre dichas fincas.

Y por providencia de fecha 11 de octubre de 1991 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a Andrés Moy Lafuente y Vicente Solanas Benedí (titulares de las fincas colindantes), al estar ausentes de su domicilio sin dejar dirección.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que dentro de los diez siguientes puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, extiendo y firmo la presente en Calatayud a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7 Núm. 65.980

El magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal civil núm. 377 de 1989, a instancia de Aegón-Unión Aseguradora, representada por el procurador señor García-Mercadal y García-Loygorri, contra Juan-Antonio Carbonell Rubio y José Parra Sánchez, con domicilios en camino del Ferrocarril, sin número, de Serón (Almería), y calle Garcios, 158, de Baza (Granada), respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche "Seat", modelo "Fura", matrícula B-5586-GD. Tasado en 200.000 pesetas.

2. Un camión "Avia", modelo 4000-SL, matrícula AL-023030. Tasado en 100.000 pesetas.

3. Un coche "Renault", modelo R-4S, matrícula M-729.708. Tasado en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 Núm. 65.266

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 602 de 1991, instados por María-Pilar Marco Gil, contra la empresa Colimara, S. L., sobre rescisión de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro rescindido el contrato existente entre María-Pilar Marco Gil y la empresa Colimara, S. L., y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que indemnice a la actora la cantidad de 210.364 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Colimara, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 65.267

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos número 312 de 1991, sobre despido, instados por Valeriano Vergel Méndez, contra Comercial Jas, S. A., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de esta resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte actora en la suma de 118.945 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada Comercial Jas, S. A., a satisfacer, así como los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de esta resolución, a razón de 3.524 pesetas diarias a favor del actor.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en la fecha de hoy.»

Notifíquese a las partes esta resolución, enterándoles que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el tiempo y forma establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Dado el ignorado paradero de la empresa demandada Comercial Jas, S. A., notifíquese a la misma la presente resolución por edictos.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 65.269**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos número 197 de 1991, por despido, a instancia de Eulalia Hernández de la Torre García, contra Profelsa, S. L., en ignorado paradero, en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Su señoría ilustrísima dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la actora Eulalia Hernández de la Torre García, la cantidad de 656.235 pesetas, a la que se condena a la empresa Profelsa, S. L., a satisfacer, así como igualmente los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de esta resolución, a razón de 9.722 pesetas diarias, a la actora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en tiempo y forma la interposición del recurso de duplicación en la forma ordenada en la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado el ignorado paradero de la empresa demandada, notifíquesele esta resolución por edictos.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 66.181**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 767 de 1991, instados por Yolanda García Fernández, contra Sabolsa, S. A., en reclamación por rescisión de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 13 de enero de 1992, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Sabolsa, S. A., insértese en la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 65.270**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 606 de 1991, instados por Ramón Fumanal Campo, contra Augusto Román, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Ramón Fumanal Campo, debo condenar y condeno a la empresa demandada Augusto Román, S. L., a que a su exclusivo cargo haga efectiva la cantidad de

242.168 pesetas adeudadas, que se incrementarán con un 10 % de interés por demora, y por indemnización, la cantidad de 374.877 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Augusto Román, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 66.188**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 189 de 1991 ha sido dictado el siguiente proveído:

Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 5 de noviembre de 1991. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

«Providencia. — Procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar, para que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, previéndoles que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes, efectuándose la tasación por el designado de oficio.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, el magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Cadenas Ibáñez, S. L., la presente ejecución seguida a instancia de Carlos Salo Sierra, se inserta en el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR, DE URREA DE JALON, PLEASNCIA DE JALON Y BARDALLUR****Núm. 67.160**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo 2.º de las ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el primer domingo del próximo mes de diciembre, día 1, a las 10.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiéndose que en esta última se tomarán los acuerdos, sea cualquiera el número de asistentes al acto, en el local de la planta baja de la Cámara Agraria Local de Plasencia de Jalón, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta del Sindicato del año 1991.
- 2.º Discusión y aprobación del presupuesto para el próximo año de 1992.
- 3.º Designación de los nuevos vocales y Jurado de Riegos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Plasencia de Jalón, 13 de noviembre de 1991. — El presidente, José Antonio Lasheras.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial